



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



CODIGO TRD _____

Radicado:

CRAVO NORTE, 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION DE GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Yomar Nieves Garcez
YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION DE GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Yomar Nieves Garcez
YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION DE GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Yomar Nieves Garcez
YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



RADICADO: 254

Cravo Norte, 04 de diciembre de 2020

Señor.

YOMAR NIEVES GARCEZ

Alcalde Municipal

Cravo Norte

	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
	Municipio de Cravo Norte
	Despacho del Alcalde
	Unidad de Correspondencia
	Recibí Hoy: 04 DIC. 2020
Hora: 04:36 pm	
Radicado No: 01654	
No. Folios: 83	
Funcionario: [Signature]	

Respetado Señor alcalde:

Me permito remitir a su despacho el Acuerdo Municipal No 021 del 30 de noviembre de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

El Acuerdo Municipal No 021 del 30 de noviembre del 2020, contiene:

- Oficio Remisorio (1 folio)
- Acuerdo Municipal No 021 de 2020 (56 folios)
- Exposición de Motivos (22 folios)
- Certificación de Debates (1 folio)
- Informe de Comisión (1 folios)
- Acta de Primer Debate (2 folios)

Anexo: Ochenta y tres (83folios)

Atentamente,

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL

Presidente H. Concejo Municipal

Proyecto y digito: Cielo A. García Ramón

Reviso: Rosa Isabel Rodríguez Graterol



**ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE - ARAUCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, en el artículo 313 numeral 5, de la Constitución Política, legales, en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, Ley 819 del 2003, Ley 617 del 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 y reglamentarias en materia de presupuesto, Decreto 111 de 1996, Del Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Cravo Norte - Arauca y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, artículo 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que la Constitución Política de Colombia, artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Que la Constitución Política de Colombia, artículo 287. *Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

Numeral 3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*

Que la Constitución Política de Colombia, artículo 313. *Corresponde a los concejos:*

Numeral 5. *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*

Que en ese sentido la Ley No 1551 de 2012, en el Artículo 18 que modificó el artículo 32 de la Ley No 136 de 1994 quedará así:



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Artículo 32. Atribuciones. *Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*

Numeral 9. *Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.*

Que la Constitución Política de Colombia, artículo 315. *Son atribuciones del alcalde:*

Numeral 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

Que la misma Ley No 1551 de 2012 en el artículo 29 que modificó el Artículo 91 de la Ley No 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
En relación con el Concejo:

Numeral 3. *Presentar dentro del término legal el Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto anual de rentas y gastos.*

Que la Constitución Política de Colombia, artículo 352. *Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*



**ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Que la Constitución Política de Colombia, artículo 345. *En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.*

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Que la Constitución Política de Colombia, artículo 346. *El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo.*

En la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Que el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, artículo 47. *Corresponde al Gobierno preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El Gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de presupuesto (Ley 38/89, artículo 27. Ley 179/94, artículo 20).*

Que el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, en el artículo 109. *Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.*

Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 029 de fecha noviembre 26 de 2016, adopto el Estatuto orgánico de Presupuesto para el Municipio de Cravo Norte - Arauca.



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el Estatuto Orgánico de presupuesto Municipal, el acuerdo 029 del 2016, *El alcalde municipal presentara al concejo municipal el proyecto de presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y Apropiación de Gastos e Inversión, en primer día del último periodo de sesiones ordinarias de la respectiva vigencia fiscal.*

Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 006 del 29 de mayo del 2020, adoptó el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE "GESTIÓN, CAMBIO Y DESARROLLO 2020-2023".

Que el Marco Fiscal de Mediano Plazo es un instrumento de planeación de los Ingresos y los Gastos con un horizonte a diez años, de carácter indicativo e informativo que permite vislumbrar la viabilidad financiera del ente Municipal y que de conformidad con la Ley 819 de 2003, se debe acompañar al proyecto de presupuesto, para el 2021 esta herramienta tiene en cuenta los ajustes y actualización del Plan Financiero, donde se priorizan los gastos de funcionamiento, proyectos de acuerdo presentados para comprometer vigencias futuras y demás proyectos que conlleven al cumplimiento de la programación del plan de desarrollo Municipal.

Que para la vigencia 2021, atendiendo observaciones de los órganos de control Administrativo y Fiscal, el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, elaborado conjuntamente por la Secretaría de Planeación y la Secretaría de hacienda y tesorería, aprobado en primera instancia por el Consejo de Política Fiscal COMFIS y en segunda instancia por el Consejo de Gobierno e incorporado al proyecto de presupuesto.

Que la competencia constitucional asignada a la corporación Concejo Municipal es la del estudio, discusión y aprobación del presupuesto; la Aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones es competencia del Consejo de Gobierno.

Que para realizar la proyección del presupuesto para la vigencia fiscal 2021, se tomaron como referencia el marco fiscal a mediano plazo y las herramientas emitidas en el DNP., y enunciadas en la exposición de motivos.

Que una vez realizado en análisis financiero y siguiendo lo contemplado en el acuerdo del Estatuto Orgánico de presupuesto Municipal, se proyecta el presupuesto de Rentas e ingresos está conformado por los Ingresos Corrientes, los cuales a su vez se dividen en Tributarios y no tributarios, transferencias y recursos de capital cuya apropiación para el año 2021, **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA YTRES MILLONES**



**ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.853.599.294,00,00) M/CTE

Que el presupuesto de Gastos se clasifica en: **Gastos de funcionamiento y Gastos de inversión.**

Que Los Gastos de funcionamiento se encuentran distribuidos así: Las apropiaciones para el Concejo Municipal cuyo monto asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$134.057.250,00) MCTE.**

Que las apropiaciones para la Personería Municipal por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$131.670.450,00) MCTE.**

Que los recursos asignados para gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal sector central por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$735.623.502,00) MCTE.**

Que para la apropiación de Gastos de Inversión proyectados para la vigencia 2021 son de: **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 5.852.248.091,00)**

Que igualmente se cuenta dentro del presupuesto de inversión para la vigencia 2021 con apropiaciones para: **Inversión con Recursos Estampilla Pro cultura, Inversión con Recursos Estampilla Pro deporte, Inversión con recursos Fondo de seguridad, Inversión con Recursos Propios e inversión con recursos estampilla pro adulto mayor.**

Que los Principios con las cuales se elaboró el presente proyecto, contemplaron entre otros aspectos los siguientes:

Viabilidad Económica y Técnica del Municipio.

Fortalecer y Mejorar la Viabilidad Económica, Jurídica y Técnica del Municipio. Los indicadores de Gestión Administrativa y de Eficiencia Fiscal y Administrativa medidos por el Departamento Administrativo de Planeación Nacional DNP, deben mostrar a



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Cravo Norte como un Municipio con Visión de Futuro y Libre de Pobreza Extrema, y deberán hacerse grandes esfuerzos de manera conjunta con todos los actores involucrados para lograrlo.

Que para continuar con este propósito se dispone de una estrategia que incluye la capacitación del talento humano, el fortalecimiento y mejoramiento continuo del proceso del sistema de gestión de la calidad, la revisión y actualización de todos los instrumentos de gestión administrativa, acompañado de un fortalecimiento continuo a los procesos de cobro de impuestos a través del fortalecimiento de la tecnología en el proceso de recaudo de impuestos, la actualización catastral, cultura tributaria, acciones de fiscalización, mejoramiento y depuración de la bases de datos de los contribuyentes, logrando disminuir la brecha de los elusores y evasores.

Cumplimiento con los requisitos de orden legal.

Que el proyecto de Presupuesto 2021, cumple con toda la normatividad vigente en materia presupuestal.

Que el presente proyecto de acuerdo ha sido preparado de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley Orgánica de Presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Nacional 568 de 1996, en la Ley 358 de 1997, en la Ley 617 de 2000, en la Ley 715 de 2001, en la Ley 1122 de 2006, en la Ley 1176 de 2007, la Ley 1473 de 2011 en la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 008 de 2008.

Que en dicha elaboración se ha sido respetuoso en el cumplimiento de los límites del gasto entre funcionamiento que exige que los límites a la Ley 617 de 2000 para un Municipio de categoría 6 tengan como meta que los gastos de funcionamiento no superen el 80% de los ingresos Corrientes de Libre Destinación. Haremos grandes esfuerzos para lograr competir con los demás municipios por los recursos de la eficiencia Fiscal y Administrativa en la distribución del Sistema General de Participaciones.

Que los supuestos para la programación presupuestal de 2021, en concordancia con las expectativas macroeconómicas. Para la formulación del Proyecto del Presupuesto General del Municipio de Cravo Norte para la vigencia 2021, se basó en los supuestos macroeconómicos y en el comportamiento de la vigencia actual, las recomendaciones del DNP y los Entes de Control administrativos y fiscales para optimizar la gestión administrativa.



**ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Que en materia de Inversión, las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para el 2021 e incorporadas al Presupuesto General del Municipio son consistentes con las líneas estratégicas, programas presupuestales y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo; **GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO - 2020-2023.**

Que el presente proyecto es el fruto de un ejercicio coordinado con las diferentes secretarías de la Administración, responsables directamente de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos incluidos en sus respectivos presupuestos. En su formulación se tuvieron en cuenta los principios de: continuidad, participación, eficiencia y viabilidad de los programas y proyectos, el programa de saneamiento fiscal y financiero, previstos en la ley, y los que por Ley deben ajustarse e incluirse. La asignación de recursos, tuvo como referentes fundamentales, la cobertura de los programas sociales, los proyectos misionales de la administración, con énfasis prioritario en las obligaciones de ley.

Todo ello en contexto del ejercicio de Marco Fiscal de Mediano Plazo, que “permite la programación de gasto bajo una perspectiva plurianual al mejorar la predictibilidad de financiamiento de los programas, facilita la asignación prioritaria sectorial y prevé las necesidades futuras de gasto”. En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021, se presenta de acuerdo con la clasificación programática establecida en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo **GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO - 2020-2023**

Que teniendo en cuenta lo anterior la Administración Municipal presenta ante ustedes Honorables Concejales un Proyecto de Acuerdo con el que se pretende garantizar el cumplimiento de la misión institucional, la cual no puede ser otra que propender por la viabilidad financiera del municipio, que permitan mejorar las condiciones de vida de todos y cada uno de los habitantes de nuestro Municipio, aun así, se harán esfuerzos para lograr el crecimiento económico y el desarrollo social, esperando confiados que nuestra aspiración sea complementada, por los aportes que la Corporación puede dar en tal sentido.

Que el propósito y la aspiración de la Administración en el proceso de presentación, discusión y aprobación del presupuesto 2021, consiste en propiciar un escenario donde la crítica constructiva permita mejorar la propuesta presentada para beneficio de todos los ciudadanos.



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Que una vez se surta la aprobación por parte del honorable Concejo Municipal este proyecto de acuerdo se deberá armonizar el mismo al nuevo catálogo de códigos de presupuesto de la Contraloría General de la Republica.

Que, en consideración de lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fíjense los códigos, rubros y cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Cravo Norte - Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); la suma de; **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.853.599.294,00,00) M/CTE**, según la siguiente estimación para el presupuesto de ingresos:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL - VIGENCIA 2021			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TI		INGRESOS TOTALES	6,853,599,294.00
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	6,853,099,294.00
TI.A.1		INGRESOS TRIBUTARIOS	277,051,000.00
TI.A.1.3		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	34,500,000.00
TI.A.1.3.1	REC. PROPIOS	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	15,000,000.00
TI.A.1.3.2	REC. PROPIOS	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	15,000,000.00
TI.A.1.3.5	REC. PROPIOS	Porcentaje del Impuesto Predial para Corporaciones Autónomas Regionales	4,500,000.00
TI.A.1.5		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	95,000,000.00
TI.A.1.5.1	REC. PROPIOS	Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia Actual.	15,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

TI.A.1.5.2	REC. PROPIOS	Impuesto de Industria y Comercio de las Vigencias Anteriores	80,000,000.00
TI.A.1.6		AVISOS Y TABLEROS	20,000.00
TI.A.1.6.1	REC. PROPIOS	Avisos y Tableros de la Vigencia Actual.	10,000.00
TI.A.1.6.2	REC. PROPIOS	Avisos y Tableros de las Vigencias Anteriores	10,000.00
TI.A.1.7		PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	20,000.00
TI.A.1.7.1	REC. PROPIOS	Publicidad Exterior Visual Vigencia Actual	20,000.00
TI.A.1.8		IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	200,000.00
TI.A.1.8.1	REC. PROPIOS	Delineación Urbana Vigencia Actual	200,000.00
TI.A.1.10		IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	10,000.00
TI.A.1.10.1	REC. PROPIOS	Impuesto Espectáculos Públicos Vigencia Actual	10,000.00
TI.A.1.23.		DEGUELLO DE GANADO MENOR	1,000.00
TI.A.1.23.1	REC. PROPIOS	Deguello de Ganado Menor Vigencia Actual	1,000.00
TI.A.1.25.		SOBRETASA BOMBERIL	300,000.00
TI.A.1.25.1	REC. PROPIOS	Sobretasa Bomberil Vigencia Actual	300,000.00
TI.A.1.26		SOBRETASA A LA GASOLINA	7,000,000.00
TI.A.1.26.1	REC. PROPIOS	Sobretasa a la Gasolina Vigencia Actual.	7,000,000.00
TI.A.1.28		ESTAMPILLAS	90,000,000.00
TI.A.1.28.1	REC. PROPIOS - destinación especifica	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	45,000,000.00
TI.A.1.28.4	REC. PROPIOS - destinación especifica	ESTAMPILLA PRO CULTURA	30,000,000.00
TI.A.1.28.4	REC. PROPIOS - destinación especifica	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	15,000,000.00
TI.A.1.30		CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	50,000,000.00
TI.A.1.30.1	REC. PROPIOS - DESTNACION ESPECIFICA	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas - Ley 1421 de 2010	50,000,000.00
TI.A.2		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,576,048,294.00
TI.A.2.1		TASAS Y DERECHOS	30,000.00
TI.A.2.1.9.5		Contribución del Servicio Alumbrado Público	0.00
TI.A.2.1.9.5.1	REC. PROPIOS	Contribución del Servicio Alumbrado Público	0.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

TI.A.2.1.11		Derechos de Explotación de Juegos de Suerte y Azar.	20,000.00
TI.A.2.1.11.1	REC. PROPIOS	Rifas.	10,000.00
TI.A.2.1.11.4	REC. PROPIOS	Juegos de suerte y azar promocionales	10,000.00
TI.A.2.1.90		OTRAS TASAS	10,000.00
TI.A.2.1.90.1	REC. PROPIOS	Tasa Aeroportuaria	10,000.00
TI.A.2.2		MULTAS Y SANCIONES	4,223,000.00
TI.A.2.2.1		Tránsito y Transporte.	10,000.00
TI.A.2.2.1.1	REC. PROPIOS	Multas y sanciones de Tránsito y Transporte.	10,000.00
TI.A.2.2.4		Multas de Gobierno.	40,000.00
TI.A.2.2.4.2	REC. PROPIOS	Multas establecidas en el código nacional de policía	10,000.00
TI.A.2.2.4.3	REC. PROPIOS	Multas establecimientos de comercio	10,000.00
TI.A.2.2.4.4	REC. PROPIOS	Sanciones urbanísticas	10,000.00
TI.A.2.2.4.6	REC. PROPIOS	Otras multas de gobierno	10,000.00
TI.A.2.2.5		INTERESES MORATORIOS	4,062,000.00
TI.A.2.2.5.1	REC. PROPIOS	Impuesto Predial	4,000,000.00
TI.A.2.2.5.2	REC. PROPIOS	Sobretasa Ambiental	10,000.00
TI.A.2.2.5.3	REC. PROPIOS	Industria y Comercio	50,000.00
TI.A.2.2.5.4	REC. PROPIOS	Sobretasa a la Gasolina	0.00
TI.A.2.2.5.9	REC. PROPIOS	otros intereses de origen tributario	1,000.00
TI.A.2.2.5.10	REC. PROPIOS	otros intereses de origen no tributario	1,000.00
TI.A.2.2.6		SANCIONES TRIBUTARIAS	111,000.00
TI.A.2.2.6.1	REC. PROPIOS	Predial	100,000.00
TI.A.2.2.6.2	REC. PROPIOS	Industria y Comercio	10,000.00
TI.A.2.2.6.3	REC. PROPIOS	Sobretasa a la Gasolina	0.00
TI.A.2.2.6.8	REC. PROPIOS	Otras sanciones tributarias	1,000.00
TI.A.2.3		CONTRIBUCIONES	1,000.00
TI.A.2.3.1		Contribución de Valorización.	1,000.00
TI.A.2.3.1.1	REC. PROPIOS	Contribución de Valorización Vigencia Actual.	1,000.00
TI.A.2.4		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,000.00
TI.A.2.4.4	REC. PROPIOS	Plaza de Mercado	1,000.00
TI.A.2.4.5	REC. PROPIOS	Plaza de Ferias	1,000.00
TI.A.2.4.6	REC. PROPIOS	Matadero Público	1,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

TI.A.2.5		RENTAS CONTRACTUALES	7,000,000.00
TI.A.2.5.1	REC. PROPIOS	Arrendamientos	6,000,000.00
TI.A.2.5.2	REC. PROPIOS	Alquiler de Maquinaria y Equipo	1,000,000.00
TI.A.2.5.3	REC. PROPIOS	Otras Rentas Contractuales	0.00
TI.A.2.6		TRANSFERENCIAS	6,564,681,294.00
TI.A.2.6.1		TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	1,177,734,392.00
TI.A.2.6.1.1		Del Nivel Nacional.	1,177,734,392.00
TI.A.2.6.1.1.1		SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categ. 4, 5 y 6	1,172,577,602.00
TI.A.2.6.1.1.1.1	SGP LD - INV.	SGP - LIBRE DESTINACION PARA LIBRE INVERSION.	293,144,400.00
TI.A.2.6.1.1.1.2	SGP LD	SGP - LIBRE DESTINACION - FUNCIONAMIENTO -	879,433,202.00
TI.A.2.6.1.1.2		COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	5,156,790.00
TI.A.2.6.1.1.2.1	COLJUEGOS	REG. SUBSIDIADO COLJUEGOS - 25 % FTO	5,156,790.00
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	5,386,946,902.00
TI.A.2.6.2.1		Del Nivel Nacional.	5,329,056,302.00
TI.A.2.6.2.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,934,728,412.00
TI.A.2.6.2.1.1.1		SGP – EDUCACION	124,457,802.00
TI.A.2.6.2.1.1.1.4		SGP - Educación - Recursos de Calidad.	124,457,802.00
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	SGP EDUCACION	Calidad Matricula.	44,295,366.00
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	SGP EDUCACION	Calidad Por Gratuidad SSF.	80,162,436.00
TI.A.2.6.2.1.1.2		SGP - SALUD.	1,598,712,960.00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1		S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	1,207,305,890.00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	SGP - SGSSS	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	1,207,305,890.00
TI.A.2.6.2.1.1.2.2		S. G. P. Salud - Salud Pública.	391,407,070.00
TI.A.2.6.2.1.1.2.2.1	SGP SALUD PUBLICA	Acciones en Salud Pública.	391,407,070.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

TI.A.2.6.2.1.1.4	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	38,457,122.00
TI.A.2.6.2.1.1.5		Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	553,826,696.00
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	SGP APSB	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	553,826,696.00
TI.A.2.6.2.1.1.7		Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	1,619,273,832.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	SGP FORZOSA INVERSION PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION	Deporte y Recreación	61,420,732.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	SGP FORZOSA INVERSION PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL PARA CULTURA	Cultura	47,461,474.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.4	SGP. FORZOSA INV. PARTICIPACION PROPOSITO GRAL PARA L.I.	SGP - Resto libre inversión	1,510,391,626.00
TI.A.2.6.2.1.3	FOSYGA S.S. F	Transferencias - Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA. S.S. F	1,374,437,190.00
TI.A.2.6.2.1.3.1	FOSYGA S.S. F	FOSYGA Régimen subsidiado operación corriente	1,374,437,190.00
TI.A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS 75 % -	COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	19,890,700.00
TI.A.2.6.2.2		DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	57,890,600.00
TI.A.2.6.2.2.5	Depto. de Arauca.	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento de Arauca al Municipio	57,890,600.00
TI.A.2.7.	REC. PROPIOS	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	110,000.00
TI.A.2.7.10		OTROS NO TRIBUTARIOS	110,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

TI.A.2.7.10.1	REC. PROPIOS	Licencias de Funcionamiento	0.00
TI.A.2.7.10.2	REC. PROPIOS	Paz y Salvo Municipal	0.00
TI.A.2.7.10.3	REC. PROPIOS	Certificaciones.	0.00
TI.A.2.7.10.4	REC. PROPIOS	Ingresos Por Cheques	0.00
TI.A.2.7.10.6	REC. PROPIOS	Ocupación de Vías y Sitios Públicos.	10,000.00
TI.A.2.7.10.7	REC. PROPIOS	Comparendo Ambiental	100,000.00
TI.B		INGRESOS DE CAPITAL	500,000.00
TI.B.7		VENTA DE ACTIVOS	500,000.00
TI.B.7.2		AL SECTOR PRIVADO	500,000.00
TI.B.7.2.3	REC. PROPIOS	Venta de Terrenos	500,000.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2o. Fijense códigos, rubros y cálculos del Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Municipio de Cravo Norte - Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); la suma de; **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.853.599.294,00,00) M/CTE**, de acuerdo a la siguiente estimación del presupuesto de egresos:

PARAGRAFO 1. Para Gastos de funcionamiento Alcaldía Municipal sector central por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$735.623.502,00) MCTE.**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL 2021				
CUENTA	NIVEL PDT	Fuente	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	735,623,502.00
1.1.			GASTOS DE PERSONAL	613,705,502.00
1.1.1			Servicios Personales Asociados a la Nómina.	434,371,658.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.1.1.1.			SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	290,309,808.00
1.1.1.1.1	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	Sueldos Alcaldía Municipal. Recursos Propios	0.00
1.1.1.1.2	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal. SGP LD.	290,309,808.00
1.1.1.4			PRIMAS LEGALES	62,474,400.00
1.1.1.4.1			PRIMA DE SERVICIOS	16,456,700.00
1.1.1.4.1.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	16,456,700.00
1.1.1.4.2			PRIMA DE VACACIONES	14,560,900.00
1.1.1.4.2.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	14,560,900.00
1.1.1.4.3			PRIMA DE NAVIDAD	31,456,800.00
1.1.1.4.3.2	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	31,456,800.00
1.1.1.5			INDEMNIZACION POR VACACIONES.	3,691,450.00
1.1.1.5.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	3,691,450.00
1.1.1.6			BONIFICACION DE DIRECCION	34,096,000.00
1.1.1.6.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	34,096,000.00
1.1.1.12			BONIFICACION TERRITORIAL	6,393,000.00
1.1.1.12.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Bonificación Municipal SGP LD	6,393,000.00
1.1.1.25			OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	37,407,000.00
1.1.1.25.1			VACACIONES	12,435,000.00
1.1.1.25.1.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	12,435,000.00
1.1.1.25.2			BONIFICACION POR RECREACION	1,760,000.00
1.1.1.25.2.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	1,760,000.00
1.1.1.25.3			INTERESES A LAS CESANTIAS	3,756,000.00
1.1.1.25.3.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	3,756,000.00
1.1.1.25.4			DOTACION DE PERSONAL	7,000,000.00
1.1.1.25.4.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	7,000,000.00
1.1.1.25.9			BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	12,456,000.00
1.1.1.25.9.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Bonificación Servicios Prestados Alcaldía Municipal - SGP LD	12,456,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.1.3			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	49,000,000.00
1.1.3.1			HONORARIOS	20,000,000.00
1.1.3.1.1	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Honorarios alcaldía Municipal - Recursos Propios	0.00
1.1.3.1.2	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Honorarios alcaldía Municipal - SGP LD	20,000,000.00
1.1.3.4			SERVICIOS TECNICOS	29,000,000.00
1.1.3.4.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Servicios Asistenciales Alcaldía Municipal - SGP LD	29,000,000.00
1.1.3.4.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Servicios Asistenciales Alcaldía Municipal - Recursos Propios.	0.00
1.1.4.			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	130,333,844.00
1.1.4.1.			AL SECTOR PUBLICO	59,004,244.00
1.1.4.1.1			APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	1,548,000.00
1.1.4.1.1.3			APORTE TERRITORIAL RIESGOS PROFESIONALES	1,548,000.00
1.1.4.1.1.3.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD. - 0.522%	1,548,000.00
1.1.4.1.1			APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	57,456,244.00
1.1.4.1.1.1			EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	23,024,000.00
1.1.4.1.1.1.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	15,024,000.00
1.1.4.1.1.1.2	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Eps concejales Municipales SGP - LD	8,000,000.00
1.1.4.1.1.2			PENSIONES	12,707,124.00
1.1.4.1.1.2.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	12,707,124.00
1.1.4.1.1.4			FONDO DE CESANTIAS	21,725,120.00
1.1.4.1.1.4.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Fondo Cesantías Alcaldía Municipal SGP - LD.	21,725,120.00
1.1.4.2			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	43,264,000.00
1.1.4.2.1			APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	43,264,000.00
1.1.4.2.1.1			EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	13,635,000.00
1.1.4.2.1.1.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	13,635,000.00
1.1.4.2.1.2			PENSION	25,064,100.00
1.1.4.2.1.2.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	25,064,100.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.1.4.2.1.4			FONDO DE CESANTIAS	4,564,900.00
1.1.4.2.1.4.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	4,564,900.00
1.1.4.3			APORTES PARAFISCALES	28,065,600.00
1.1.4.3.1			APORTES AL SENA	1,562,400.00
1.1.4.3.1.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD. - 2 %	1,562,400.00
1.1.4.3.2			I.C.B.F.	9,351,600.00
1.1.4.3.2.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD. - 3 %	9,351,600.00
1.1.4.3.3			APORTES A LA ESAP	1,562,400.00
1.1.4.3.3.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	1,562,400.00
1.1.4.3.4			CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	12,466,800.00
1.1.4.3.4.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD. - 4 %	12,466,800.00
1.1.4.3.5			MINISTERIO DE EDUCACION	3,122,400.00
1.1.4.3.5.1	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Alcaldía Municipal SGP - LD.	3,122,400.00
1.2.			GASTOS DE GENERALES	111,148,000.00
1.2.1			ADQUISICION DE BIENES	8,000,000.00
1.2.1.1.			COMPRA DE EQUIPOS	0.00
1.2.1.1.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Alcaldía Municipal. - Rec. Propios	0.00
1.2.1.2.			MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000,000.00
1.2.1.2.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Alcaldía Municipal. - Rec. Propios	8,000,000.00
1.2.1.3.			BIENES MUEBLES	0.00
1.2.1.3.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Alcaldía Municipal. - Rec. Propios	0.00
1.2.1.9.			ADQUISICION DE OTROS BIENES	0.00
1.2.1.9.1	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Combustibles y Lubricantes - Rec. Propios.	0.00
1.2.1.9.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Adquisición de Equipos de Oficina. - AdmonMpal - Rec. Propios	0.00
1.2.2.			ADQUISICION DE SERVICIOS	92,148,000.00
1.2.2.2			IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0.00
1.2.2.2.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Alcaldía Municipal. - Rec. Propios	0.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.2.2.3.			SEGUROS	29,000,000.00
1.2.2.3.2			SEGURO DE VIDA	9,000,000.00
1.2.2.3.2.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Seguro de Vida Alcalde. Recursos Propios.	1,000,000.00
1.2.2.3.2.3	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Seguro de Vida Concejales. Recursos Propios.	7,000,000.00
1.2.2.3.2.5	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Seguro de Vida Personería. Recursos Propios.	1,000,000.00
1.2.2.3.4			OTROS SEGUROS	20,000,000.00
1.2.2.3.4.1	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Póliza -Alcaldía Municipal. - Rec. Propios	16,000,000.00
1.2.2.3.4.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Póliza de Manejo -Alcaldía Municipal. - Rec. Propios	4,000,000.00
1.2.2.6			SERVICIOS PUBLICOS	50,000,000.00
1.2.2.6.1			Servicio de Energía.	38,000,000.00
1.2.2.6.1.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Serv. Energía Admon. Municipal - Recursos Propios	38,000,000.00
1.2.2.6.2			Servicio de Telecomunicaciones.	0.00
1.2.2.6.2.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Serv. Teléfono e Internet - Alc. Municipal. - Rec. Propios	0.00
1.2.2.6.3			ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO Y ASEO	10,000,000.00
1.2.2.6.3.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Serv. Acueducto, alcantarillado, Aseo - Alc. Municipal. - Rec. Propios	10,000,000.00
1.2.2.6.5			OTROS SERVICIOS PUBLICOS	2,000,000.00
1.2.2.6.5.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Alumbrado Público - Alc. Municipal. - Rec. Propios	2,000,000.00
1.2.2.8.			VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	11,148,000.00
1.2.2.8.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Alcaldía Municipal. - Rec. Propios	11,148,000.00
1.2.2.10			OTROS GASTOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS	2,000,000.00
1.2.2.10.1	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Comunicaciones y Transporte - Alcaldía Municipal. - Rec. Propios	2,000,000.00
1.2.2.10.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Inhumación y Exhumación de Cadáveres - Alcaldía Municipal. - Rec. Propios	0.00
1.2.2.11			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0.00
1.2.2.11.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Alcaldía Municipal. - Rec. Propios	0.00
1.2.2.12			GASTOS FINANCIEROS	0.00
1.2.2.12.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Comisiones y Gastos Bancarios - Alcaldía Municipal. - Rec. Propios	0.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.2.4			GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	8,000,000.00
1.2.4.1	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Gastos de Bienestar Social. AlcaldíaMpal. Rec. Propio	6,000,000.00
1.2.4.2	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Gastos de Salud Ocupacional. AlcaldíaMpal. Rec. Propio	2,000,000.00
1.2.9			OTROS GASTOS GENERALES	3,000,000.00
1.2.9.1	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Mantenimiento y Actualización de Software. Alc. Mpal. Rec. Propios	3,000,000.00
1.3.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,770,000.00
1.3.12			FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET	100,000.00
1.3.12.1	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Transferencia FONPET 20 % Ventas Terrenos.	100,000.00
1.3.19			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2,000,000.00
1.3.19.1			FALLOS JUDICIALES - MANDAMIENTOS PAGO - CONCILIACIONES	2,000,000.00
1.3.19.1.12	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Alcaldía Municipal. - Rec. Propios	2,000,000.00
1.3.6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL	3,870,000.00
1.3.6.7			A OTRAS ENTIDADES	3,870,000.00
1.3.6.7.1			FEDERACIONES	3,870,000.00
1.3.6.7.1.1	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	Federación Colombiana de Municipios REC. PROPIOS	3,870,000.00
1.3.8			TRANSFERENCIA A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	4,500,000.00
1.3.8.1	FUNCIONAMIENTO	PARTICIPACION PORCENTAJE IMPTO PREDIAL	PARTICIPACIÓN AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	4,500,000.00
1.3.15			TRANSFERENCIA CUERPOS DE BOMBEROS	300,000.00
1.3.15.1	FUNCIONAMIENTO	SOBRE TASA BOMBERIL	TRANSFERENCIA AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	300,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PARAGRAFO 2. Para Gastos de funcionamiento Concejo Municipal por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$134.057.250,00) MCTE.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2021				
CUENTA	NIVEL PDT	Fuente	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	134,057,250.00
1.1.			GASTOS DE PERSONAL	108,222,540.00
1.1.1			Servicios Personales Asociados a la Nómina.	21,251,148.00
1.1.1.1.			SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	13,809,348.00
1.1.1.1.3	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Sueldos Concejo Municipal SGP L.D.	13,809,348.00
1.1.1.25			OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	7,441,800.00
1.1.1.25.2			BONIFICACION POR RECREACION	78,900.00
1.1.1.25.2.3	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Concejo Municipal SGP L.D.	78,900.00
1.1.1.25.3			INTERESES A LAS CESANTIAS	158,900.00
1.1.1.25.3.3	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Concejo Municipal SGP L.D.	158,900.00
1.1.1.25.4			DOTACION DE PERSONAL	1,800,000.00
1.1.1.25.4.3	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Concejo Municipal SGP L.D.	1,800,000.00
1.1.1.25.7			SUBSIDIO DE ALIMENTACION	864,000.00
1.1.1.25.7.5	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Subsidio de Alimentación Concejo Municipal SGP L.D.	864,000.00
1.1.1.25.8			AUXILIO DE TRANSPORTE	3,856,000.00
1.1.1.25.8.2	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Auxilio transporte Concejal Municipal - SGP LD	3,856,000.00
1.1.1.25.9			BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	684,000.00
1.1.1.25.9.3	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Bonif. Servicios Prestados Concejo Municipal SGP L.D.	684,000.00
1.1.3			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	81,389,070.00
1.1.3.6			HONORARIOS CONCEJALES	81,389,070.00
1.1.3.6.1	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Honorarios Concejo Municipal SGP L.D.	81,389,070.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.1.4.			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	5,582,322.00
1.1.4.2.			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	4,435,122.00
1.1.4.2.1			APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	4,435,122.00
1.1.4.2.1.1			EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	1,140,000.00
1.1.4.2.1.1.3	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Concejo Municipal SGP L.D.	1,140,000.00
1.1.4.1.1.1.5	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Seguridad Social Concejales Municipales - SGP - LD.	0.00
1.1.4.2.1.2			PENSION	1,657,122.00
1.1.4.2.1.2.3	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Pensiones Concejo Municipal SGP L.D.	1,657,122.00
1.1.4.2.1.4			FONDO DE CESANTIAS	1,172,000.00
1.1.4.2.1.4.3	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Concejo Municipal SGP L.D.	1,172,000.00
1.1.4.2.1.3			APORTE TERRITORIAL RIESGOS PROFESIONALES	466,000.00
1.1.4.2.1.3.3	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Concejo Municipal SGP L.D.	466,000.00
1.1.4.3			APORTES PARAFISCALES	1,147,200.00
1.1.4.3.1			APORTES AL SENA	64,800.00
1.1.4.3.1.3	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Concejo Municipal SGP L.D. - 2 %	64,800.00
1.1.4.3.2			I.C.B.F.	384,000.00
1.1.4.3.2.3	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Concejo Municipal SGP L.D. - 3 %	384,000.00
1.1.4.3.3			APORTES A LA ESAP	64,800.00
1.1.4.3.3.3	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Concejo Municipal SGP L.D. - 0.5 %	64,800.00
1.1.4.3.4			CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	506,400.00
1.1.4.3.4.3	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Concejo Municipal SGP L.D. - 4 %	506,400.00
1.1.4.3.5			MINISTERIO DE EDUCACION	127,200.00
1.1.4.3.5.3	FUNCIONAM ENTO	SGP LD % FUNC.	Concejo Municipal SGP L.D. - 1 %	127,200.00
1.2.			GASTOS GENERALES	25,834,710.00
1.2.1			ADQUISICION DE BIENES	5,600,000.00
1.2.1.2.			MATERIALES Y SUMINISTROS	5,600,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.2.1.2.3	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Materiales y Suministros Concejo Municipal SGP L.D.	5,600,000.00
1.2.2.			ADQUISICION DE SERVICIOS	20,234,710.00
1.2.2.8.			ASESORIAS EXTERNAS	6,000,000.00
1.2.2.8.2	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	ASESORIAS EXTERNAS CONCEJO MUNICIPAL	4,000,000.00
1.2.2.8.3	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	PAGO AFILIACION FENACON	2,000,000.00
1.2.2.11			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	14,234,710.00
1.2.2.11.2	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Mantenimiento y Reparaciones Recinto Municipal. SGP LD	14,234,710.00

PARAGRAFO 3. Para Gastos de funcionamiento Personería Municipal por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$131.670.450,00) MCTE.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL VIGENCIA 2021				
CUENTA	NIVEL PDT	Fuente	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	131.670.450,00
1.1.			GASTOS DE PERSONAL	109.441.985,00
1.1.1			Servicios Personales Asociados a la Nómina.	93.129.312,00
1.1.1.1.			SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	66.994.596,00
1.1.1.1.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD	66.994.596,00
1.1.1.4			PRIMAS LEGALES	12.299.316,00
1.1.1.4.1			PRIMA DE SERVICIOS	3.210.158,00
1.1.1.4.1.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD	3.210.158,00
1.1.1.4.2			PRIMA DE VACACIONES	3.210.158,00
1.1.1.4.2.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD	3.210.158,00
1.1.1.4.3			PRIMA DE NAVIDAD	5.879.000,00
1.1.1.4.3.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD	5.879.000,00
1.1.1.5			INDEMNIZACION DE VACACIONES	3.456.700,00
1.1.1.5.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD	3.456.700,00
1.1.1.25			OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	10.378.700,00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.1.1.25.1			VACACIONES	3.156.000,00
1.1.1.25.1.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD	3.156.000,00
1.1.1.25.3			INTERESES A LAS CESANTIAS	756.800,00
1.1.1.25.3.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD	756.800,00
1.1.1.25.4			DOTACION DE PERSONAL	1.800.000,00
1.1.1.25.4.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD	1.800.000,00
1.1.1.25.2			BONIFICACION POR RECREACION	386.000,00
1.1.1.25.2.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD	386.000,00
1.1.1.25.7			SUBSIDIO DE ALIMENTACION	734.000,00
1.1.1.25.7.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Subsidio de Alimentación Personería Municipal SGP L.D.	734.000,00
1.1.1.25.9			BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	3.545.900,00
1.1.1.25.9.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Bonif. Servicios Prestados Personería Municipal SGP L.D.	3.545.900,00
1.1.4.			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	16.312.673,00
1.1.4.2			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	10.789.073,00
1.1.4.2.1			APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	10.789.073,00
1.1.4.2.1.1			EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	4.152.000,00
1.1.4.2.1.1.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD - 8.5%	4.152.000,00
1.1.4.2.1.2			PENSION	486.500,00
1.1.4.2.1.2.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD - 12 %	486.500,00
1.1.4.2.1.4			FONDO DE CESANTIAS	5.838.000,00
1.1.4.2.1.4.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD	5.838.000,00
1.1.4.2.1.3			APORTE TERRITORIAL RIESGOS PROFESIONALES	312.573,00
1.1.4.2.1.3.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD - 0.522%	312.573,00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.1.4.3			APORTES PARAFISCALES	5.523.600,00
1.1.4.3.1			APORTES AL SENA	307.200,00
1.1.4.3.1.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD - 2 %	307.200,00
1.1.4.3.2			I.C.B.F.	1.842.000,00
1.1.4.3.2.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD - 3%	1.842.000,00
1.1.4.3.3			APORTES A LA ESAP	307.200,00
1.1.4.3.3.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD - 0.5%	307.200,00
1.1.4.3.4			CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	2.452.800,00
1.1.4.3.4.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD - 4%	2.452.800,00
1.1.4.3.5			MINISTERIO DE EDUCACION	614.400,00
1.1.4.3.5.4	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD - 1.0 %	614.400,00
1.2			GASTOS GENERALES	22.228.465,00
1.2.1			ADQUISICION DE BIENES	8.000.000,00
1.2.1.2.			MATERIALES Y SUMINISTROS	8.000.000,00
1.2.1.2.4.	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD	8.000.000,00
1.2.2			ADQUISICION DE SERVICIOS	14.228.465,00
1.2.2.8			VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	14.228.465,00
1.2.2.8.3	FUNCIONAMIENTO	SGP LD % FUNC.	Personería Municipal - S.G.P. LD	14.228.465,00

PARAGRAFO 4. Para GASTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 5.852.248.091,00)

A	GASTOS DE INVERSION	5,852,248,091.00
	DIMENSION SOCIAL	4,702,506,759.00
A.1	EDUCACION	220,709,617.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.1.2		CALIDAD MATRICULA	140,547,182.00
A.1.2.3		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	12,000,000.00
A.1.2.3.1	SGP EDUCACION	Mantenimiento y mejoramiento de establecimientos Educativos. (U y R) - SGP EDUCACION CALIDAD	12,000,000.00
A.1.2.4		DOTACION INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	10,000,000.00
A.1.2.4.1	SGP EDUCACION	Dotación de mobiliario, materiales didácticos, bibliográficos y laboratorio a la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de Cravo Norte (SGP: EDUCACION CALIDAD)	10,000,000.00
A.1.2.6		PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	72,090,060.00
A.1.2.6.1	SGP EDUCACION	ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO Y ASEO - SGP EDUCACION CALIDAD	10,000,000.00
A.1.2.6.2	SGP EDUCACION	SERVICIO DE ENERGIA - Centros Educativos del municipio de Cravo Norte SGP EDUCACION CALIDAD	12,295,366.00
A.1.2.6.3	SGP LIBRE INVERSION	SERVICIO DE ENERGIA - Centros Educativos del municipio de Cravo Norte SGP LIBRE INVERSION	49,794,694.00
A.1.2.10		ALIMENTACION ESCOLAR	38,457,122.00
A.1.2.10.2		CONTRATACION CON TERCEROS PARA LA PROVISION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR	38,457,122.00
A.1.2.10.2.1	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	Continuidad del programa de alimentación escolar en el municipio de Cravo Norte (SGP: AE)	38,457,122.00
A.1.2.11		DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO	8,000,000.00
A.1.2.11.2	RECURSOS PROPIOS	Capacitación con herramientas pedagógicas como apoyo a las pruebas saber de la Unidad educativa José Antonio Galán del Municipio de Cravo Norte. Recursos Propios.	8,000,000.00
A.1.3		CALIDAD GRATUIDAD	80,162,435.00
A.1.3.8		TRANSFERENCIAS PARA CALIDAD GRATUIDAD. S.S. F	80,162,435.00
A.1.3.8.1	SGP EDUCACION GRATUIDAD SSF	Implementación de la política de gratuidad a las niñas y niños en edad escolar de los niveles 1 y 2 del Sisbén de las instituciones educativas oficiales del municipio de Cravo Norte. (SGP: Gratuidad- SSF)	80,162,435.00
A.2		SALUD	3,116,088,240.00
A.2.1		REGIMEN SUBSIDIADO	2,664,681,170.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.2.1.1		AFILIACION REGIMEN SUBSIDIADO	2,664,681,170.00
	SGP - SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	Continuidad en la cobertura del régimen subsidiado en el municipio de Cravo Norte	1,207,305,890.00
A.2.1.1.1	CONTINUIDAD		
	COLJUEGOS REGIMEN SUBSIDIADO	Continuidad régimen subsidiado en el municipio de Cravo Norte-Coljuegos	19,890,700.00
A.2.1.1.2			
	FOSYGA REGIMEN SUBSIDIADO	Continuidad en la cobertura del régimen subsidiado en el municipio de Cravo Norte – foygassf	1,374,437,190.00
A.2.1.1.3			
	DPTO REGIMEN SUBSIDIADO	Esfuerzo propio rentas cedidas Departamento Régimen Subsidiado.	57,890,600.00
A.2.1.1.4			
	COLJUEGOS REGIMEN SUBSIDIADO - FTO	Continuidad régimen subsidiado en el municipio de Cravo Norte-Coljuegos 25% FTO	5,156,790.00
A.2.1.1.5			
A.2.2		SALUD PUBLICA	451,407,070.00
A.2.2.16		VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	24,844,242.00
A.2.2.16.2		GESTIÓN DEL RIESGO (CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES)	24,844,242.00
A.2.2.16.2.1	SGP SALUD PUBLICA	Fortalecimiento del programa de salud oral del municipio de Cravo Norte. (SGP: SALUD PUBLICA)	24,844,242.00
A.2.2.17		CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	40,000,000.00
A.2.2.17.1		PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA).	40,000,000.00
A.2.2.17.1.1	SGP SALUD PUBLICA	Fortalecimiento del programa de promoción y prevención de la salud mental del municipio de Cravo Norte. (SGP: SALUD PUBLICA)	40,000,000.00
A.2.2.18		SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	35,000,000.00
A.2.2.18.1		PROMOCIÓN DE LA SALUD (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos.)	35,000,000.00
A.2.2.18.1.1	SGP SALUD PUBLICA	Fortalecimiento del plan municipal de seguridad alimentaria y nutricional para niños y niñas menores de cinco años del municipio de Cravo Norte. (SGP: SALUD PUBLICA)	35,000,000.00
A.2.2.19		SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	30,000,000.00
A.2.2.19.1		PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO)	30,000,000.00
A.2.2.19.1.1	SGP SALUD PUBLICA	Mejoramiento de la salud sexual y reproductiva del municipio de Cravo Norte (SGP: SALUD	30,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

		PUBLICA)	
A.2.2.20		VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	65,000,000.00
A.2.2.20.1		GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES – PAI	50,000,000.00
A.2.2.20.1.1	SGP SALUD PUBLICA	Apoyo al Programa de salud infantil del municipio de Cravo Norte. (SGP: SALUD PUBLICA)	50,000,000.00
A.2.2.20.3		GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS	15,000,000.00
A.2.2.20.3.1		ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV	15,000,000.00
A.2.2.20.3.1.1	SGP SALUD PUBLICA SGP SALUD PUBLICA	Fortalecimiento del programa de prevención de factores protectores y prevención de patologías transmisibles y la zoonosis. (SGP: SALUD PUBLICA)	15,000,000.00
A.2.2.22		GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	20,000,000.00
A.2.2.22.2		DISCAPACIDAD	20,000,000.00
A.2.2.22.2.1	SGP SALUD PUBLICA	Implementación de un programa integral para beneficiar a la población en situación de discapacidad entregando ayudas técnicas en el municipio de Cravo Norte (SGP: SALUD PUBLICA)	20,000,000.00
A.2.2.21		SALUD Y ÁMBITO LABORAL	20,000,000.00
A.2.2.21.1		PROMOCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	20,000,000.00
A.2.2.21.1.1	SGP SALUD PUBLICA	Promoción de la Salud mediante la implementación de Condiciones Saludables en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca. SGP Salud Pública	20,000,000.00
A.2.2.23		GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	216,562,828.00
A.2.2.23.1		PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	216,562,828.00
A.2.2.23.1.2	SGP SALUD PUBLICA	Proceso de gestión de Salud Pública relacionadas con las competencias de Salud Pública. (SGP SALUD PUBLICA)	156,562,828.00
A.2.2.23.1.3	SGP LIBRE INVERSION	Implementar acciones de promoción y prevención para la contingencia del COVID19 - SGP- L.I.	60,000,000.00
A.3		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	563,826,696.00
A.3.10		SERVICIO DE ACUEDUCTO	230,826,696.00
A.3.10.2		ACUEDUCTO ADUCCION	50,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.3.10.2.1	SGP - APSB	Implementar Sistemas alternos para obtener agua potable en la zona rural en el municipio de Cravo Norte - SGP APSB	50,000,000.00
A.3.10.7		ACUEDUCTO DISTRIBUCION	40,000,000.00
A.3.10.7.1	SGP - APSB	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable para optimizar la prestación del servicio en el municipio de Cravo Norte - SGP - APSB	40,000,000.00
A.3.10.8		ACUEDUCTO MICROMEDICION	40,826,696.00
A.3.10.8.1	SGP - APSB	Construcción, reposición de micromedidores en la red de agua potable del Municipio de Cravo Norte - SGP APSB	40,826,696.00
A.3.10.11		ACUEDUCTO INTERVENTORIA	10,000,000.00
A.3.10.11.1	SGP - APSB	Interventoría, seguimiento, evaluación para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del Contrato de Concesión. Dentro de la optimización de los recursos de APSB	10,000,000.00
A.3.10.12		ACUEDUCTO- FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.	10,000,000.00
A.3.10.12.2	SGP - APSB	Estrategia de Cofinanciación plan sectorial de APSB / PDA en el Municipio de Cravo Norte Depto. de Arauca.	10,000,000.00
A.3.10.13		ACUEDUCTO SUBSIDIOS	80,000,000.00
A.3.10.13.1	SGP - APSB	Garantizar al 100% de la población subsidios a la demanda de los estratos socioeconómicos 1 y 2 y de la población Víctima del conflicto armado en el municipio de Cravo Norte- Acueducto SGP-APSB	80,000,000.00
A.3.11	SGP APSB	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	230,000,000.00
A.3.11.1		ALCANTARILLADO RECOLECCION	85,000,000.00
A.3.11.1.1	SGP - APSB	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alcantarillado sanitario para optimizar la prestación de este servicio en el municipio de Cravo Norte (SGP: APYSB)	60,000,000.00
A.3.11.1.2	SGP - APSB	Mantenimiento y Mejoramiento de los drenajes, cunetas de Aguas Residuales y Lluvias del sistema de alcantarillado en el municipio de Cravo Norte (SGP: APYSB)	25,000,000.00
A.3.11.2		ALCANTARILLADO – TRANSPORTE	82,000,000.00
A.3.11.2.1	SGP - APSB	Construcción y/o mejoramiento de pozos de inspección en el alcantarillado sanitario para optimizar la prestación del servicio en el municipio de Cravo Norte (SGP: APYSB)	25,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.3.11.2.2	SGP - APSB	Construcción, reposición y ampliación de redes de alcantarillado sanitario para optimizar la prestación del servicio en el municipio de Cravo Norte (SGP: APYSB)	57,000,000.00
A.3.11.4		ALCANTARILLADO DESCARGA	10,000,000.00
A.3.11.4.1	SGP - APSB	Implementación de Monitoreo de las Aguas Residuales en el afluente y efluente al cuerpo receptor desde el punto de vertimiento en el Municipio de Cravo Norte Depto. de Arauca. SGP APSB.	10,000,000.00
A.3.11.6		ALCANTARILLADO INTERVENTORIA	5,000,000.00
A.3.11.6.1	SGP LIBRE INVERSION	Interventoría, seguimiento, evaluación para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del Contrato de Concesión. Dentro de la optimización de los recursos de APSB, - SGP LI	5,000,000.00
A.3.11.7		ALCANTARILLADO- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,000,000.00
A.3.11.7.2	SGP - APSB	Estrategia de Cofinanciación plan sectorial de APSB / PDA en el Municipio de Cravo Norte Depto. de Arauca.	3,000,000.00
A.3.11.8		ALCANTARILLADO – SUBSIDIOS	45,000,000.00
A.3.11.8.1	SGP - APSB	Garantizar al 100% de la población subsidios a la demanda de los estratos socioeconómicos 1 y 2 y de la población Víctima del conflicto armado en el municipio de Cravo Norte- Acueducto (SGP: APYSB)	45,000,000.00
A.3.12	SGP APSB	SERVICIO DE ASEO	103,000,000.00
A.3.12.5		ASEO INTERVENTORIA	5,000,000.00
A.3.12.5.1	SGP LIBRE INVERSION	Interventoría, seguimiento, evaluación para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del Contrato de Concesión. Dentro de la optimización de los recursos de APSB, - SGP LI	5,000,000.00
A.3.12.3		ASEO - DISPOSICION FINAL	35,000,000.00
A.3.12.3.1	SGP - APSB	Adecuación, Aprovechamiento de los residuos sólidos Municipal - SGP APSB	35,000,000.00
A.3.12.6		ASEO-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,000,000.00
A.3.12.6.1	SGP - APSB	Estrategia de Cofinanciación plan sectorial de APSB / PDA en el Municipio de Cravo Norte Depto. de Arauca.	3,000,000.00
A.3.12.7		ASEO – SUBSIDIOS	60,000,000.00
A.3.12.7.1	SGP - APSB	Garantizar al 100% de la población subsidios a la demanda de los estratos socioeconómicos 1 y 2 y de la población Víctima del conflicto armado en el municipio de Cravo Norte- Acueducto (SGP: APYSB)	60,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS,
INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E
INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.4	DEPORTE Y RECREACION	112,420,732.00
A.4.1	SGP DEPORTE Y RECREACION	96,420,732.00
A.4.1.1	FOMENTO, DESARROLLO Y APOYO A LA RECREACION, EL DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	96,420,732.00
A.4.1.1.1	Puesta en marcha y desarrollo del Plan de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre. (U y R). SGP DEPORTE	30,000,000.00
A.4.1.1.2	Apoyo y fortalecimiento Escuela de Formación Deportiva Municipal (U y R). SGP DEPORTE.	20,000,000.00
A.4.1.1.3	Fortalecimiento de acciones, incentivos, y estímulos en participaciones deportivas en el Municipio de Cravo Norte Depto. de Arauca. SGP DEPORTE	11,420,732.00
A.4.1.1.4	Fortalecimiento y Realización de encuentros veredales para el Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre (U y R). SGP libre inversión	20,000,000.00
A.4.1.1.6	EST PRO DEPORTE	15,000,000.00
A.4.2	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	16,000,000.00
A.4.2.1	SGP LIBRE INVERSION	16,000,000.00
A.5	CULTURA	195,461,474.00
A.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	136,461,474.00
A.5.1.1	Divulgación, Fortalecimiento y Promoción de las Expresiones Artísticas y Culturales.	136,461,474.00
A.5.1.1.1	Fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas del Festival Internacional del Canto Sabanero del municipio de Cravo Norte departamento de Arauca (SGP: CULTURA)	20,000,000.00
A.5.1.1.2	SGP CULTURA	27,461,474.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.5.1.1.3	ESTAMPILLA PRO CULTURA	Fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas del Festival Internacional del Canto Sabanero del municipio de Cravo Norte departamento de Arauca - Estampilla Pro Cultura.	12,000,000.00
A.5.1.1.4	SGP LIBRE INVERSION	Apoyo a Delegaciones Culturales y de expresiones artísticas del talento humano Craveño - SGP LI	10,000,000.00
A.5.1.1.5	SGP LIBRE INVERSION	Fortalecimiento de la formación Artística y Cultural en el municipio de Cravo Norte (SGP:LI)	6,000,000.00
A.5.1.1.6	SGP LIBRE INVERSION	Apoyo a los grupos de danzas folclóricas tradicionales en el municipio de Cravo Norte. (SGP:LI)	6,000,000.00
A.5.1.1.7	SGP LIBRE INVERSION	Apoyo a la realización de los Festivales Llaneros Institucionalizados en el municipio de Cravo Norte departamento de Arauca. (LI)	55,000,000.00
A.5.2		FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION ARTISTICA Y CULTURAL	5,000,000.00
A.5.2.1	SGP LIBRE INVERSION	Fomento y apoyo para la formación y capacitación técnica y cultural de creadores y gestores culturales del municipio. (U y R) - SGP LI	5,000,000.00
A.5.3		PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	6,000,000.00
A.5.3.1	ESTAMPILLA PRO CULTURA -	Fortalecimiento para la Investigación, Identificación y Protección del Patrimonio Cultural del Municipio. (U y R) -Estampilla Pro Cultura	6,000,000.00
A.5.5		CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	16,000,000.00
A.5.5.2	SGP LIBRE INVERSION	Mejoramiento y Adecuación de la Infraestructura Artística y Cultural en el Municipio de Cravo Norte. SGP LIBRE INVERSION	16,000,000.00
A.5.6		MANTENIMIENTO, DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS E INVERSIÓN EN SERVICIO PÚBLICO BIBLIOTECARIO	13,000,000.00
A.5.6.3		SERVICIO PÚBLICO BIBLIOTECARIO	13,000,000.00
A.5.6.3.1	ESTAMPILLA PROCULTURA	Apoyo a las actividades de fortalecimiento de la red de bibliotecas del municipio de Cravo Norte.(ley 666/2001-10%) (EST. PROCULTURA)	3,000,000.00
A.5.6.3.2	SGP LIBRE INVERSION	Apoyo a las actividades de Promoción de la Lecto Escritura en la biblioteca Municipal de Cravo Norte. SGP LIBRE INVERSION	10,000,000.00
A.5.7		DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	10,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

		ARTÍSTICA Y CULTURAL	
A.5.7.1	SGP LIBRE INVERSION	Adquisición de Equipos, Materiales, suministros, Vestuario y demás elementos para el fortalecimiento de la Casa de la Cultura Municipal. SGP LI	10,000,000.00
A.5.12		SEGURIDAD SOCIAL DEL GESTOR CREADOR CULTURAL - Y FONPET CULTURA	9,000,000.00
A.5.12.1.	ESTAMPILLA PROCULTURA	Pasivo pensional (art. 47 ley 863 de 203-20%) (EST. PROCULTURA)	6,000,000.00
A.5.12.2.	ESTAMPILLA PROCULTURA	Seguridad social del artista (ley 666/2001-10%) (EST. PROCULTURA)	3,000,000.00
A.7		VIVIENDA	78,000,000.00
A.7.3.		PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	70,000,000.00
A.7.3.1.	SGP LIBRE INVERSION	Mejoramiento y adecuación de vivienda para la población del municipio de Cravo Norte departamento de Arauca - SGP - LI	70,000,000.00
A.7.7.		PROYECTOS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS	8,000,000.00
A.7.7.1.	SGP LIBRE INVERSION	Titulación y legalización de predios a población vulnerable y víctima del conflicto armado a fin de construir y/o mejorar viviendas en el Municipio de Cravo Norte. SGP L.I.	8,000,000.00
A.14		ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES	416,000,000.00
A.14.1.		PROTECCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24,000,000.00
A.14.1.5		PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	24,000,000.00
A.14.1.5.1	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento a la Política pública de la primera infancia en el municipio de Cravo Norte SGP - LI	20,000,000.00
A.14.1.5.2	SGP - LIBRE INVERSION	Promoción e implementación de la Ley 1098 de 2006 - Procesos del Restablecimiento de Derechos. SGP Libre Inversión.	4,000,000.00
A.14.2		PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	38,000,000.00
A.14.2.3		CONTRATACION DEL SERVICIO	32,000,000.00
A.14.2.3.1	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento a la política pública de la NIÑEZ en el municipio de Cravo Norte SGP - LI	30,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.14.2.3.2	SGP - LIBRE INVERSION	Promoción e implementación de la Ley 1098 de 2006 - Procesos del Restablecimiento de Derechos. SGP Libre Inversión.	2,000,000.00
A.14.2.4.		PRESTACION DIRECTA DEL SERVICIO	6,000,000.00
A.14.2.4.2		ADQUISICION DE INSUMOS, DOTACION Y SUMINISTROS	6,000,000.00
A.14.2.4.2.1	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento a la política pública de la NIÑEZ en el municipio de Cravo Norte SGP – LI	6,000,000.00
A.14.3		PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	41,000,000.00
A.14.3.3.		CONTRATACION DEL SERVICIO	35,000,000.00
A.14.3.3.1	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento a la política pública de la Adolescencia mediante campañas de prevención de consumo de alcoholismo y sustancias psicoactivas en el municipio de Cravo Norte SGP – LI	10,000,000.00
A.14.3.3.2	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento a la política pública de la Adolescencia mediante campañas de sexualidad responsable, prevención de abuso sexual y maltrato en adolescentes en el municipio de Cravo Norte SGP – LI	10,000,000.00
A.14.3.3.3	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento a la política pública de la Adolescencia mediante talleres para sensibilizar proyectos de vida, y participación en el entorno social, familiar y escolar en el municipio de Cravo Norte SGP – LI	10,000,000.00
A.14.3.3.4	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento a la política pública de la Adolescencia en el municipio de Cravo Norte SGP – LI	5,000,000.00
A.14.3.4.		PRESTACION DIRECTA DEL SERVICIO	6,000,000.00
A.14.3.4.2.		ADQUISICION DE INSUMOS, DOTACION Y SUMINISTROS	6,000,000.00
A.14.3.4.2.1	SGP - LIBRE INVERSION	Apoyo a la política pública local de la Adolescencia en el municipio de Cravo Norte SGP – LI	6,000,000.00
A.14.4		ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	85,000,000.00
A.14.4.2		ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA	10,000,000.00
A.14.4.2.1	Estampilla Pro Adulto Mayor	Mejoramiento y Mantenimiento del centro del adulto mayor en el Municipio de Cravo Norte. Estampilla Pro Adulto Mayor	10,000,000.00
A.14.4.3		CONTRATACION DEL SERVICIO	55,000,000.00
A.14.4.3.1	Estampilla Pro Adulto Mayor	Fortalecimiento de las acciones para la atención de la población adulto mayor del	15,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

		municipio de Cravo Norte	
A.14.4.3.2	SGP LIBRE INVERSION	Fortalecimiento de las acciones para la atención de la población adulto mayor del municipio de Cravo Norte - SGP LI	40,000,000.00
A.14.4.4		TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	20,000,000.00
A.14.4.4.1	Estampilla Pro Adulto Mayor	Talento Humano que desarrolla acciones en pro de la atención de la población adulto mayor del municipio de Cravo Norte - Estampilla Adulto Mayor	20,000,000.00
A.14.7	PROGRAMA DE DISCAPACIDAD		18,000,000.00
A.14.7.3.		CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO	18,000,000.00
A.14.7.3.1.	SGP - LIBRE INVERSION	Apoyo integral a la población discapacitada del municipio de Cravo Norte - SGP - LI	18,000,000.00
A.14.9	ATENCION Y APOYO A LOS GRUPOS INDIGENAS		18,000,000.00
A.14.9.3		CONTRATACION DEL SERVICIO	18,000,000.00
A.14.9.3.1	SGP - LIBRE INVERSION	Apoyo a la implementación de proyectos que generen seguridad alimentaria a la población indígena en el municipio de Cravo Norte. SGP LI	10,000,000.00
A.14.9.3.2	SGP - LIBRE INVERSION	Implementar acciones y/o estrategias contempladas en el plan de vida del Resguardo CANANAMA del Municipio de Cravo Norte. - SGP LI	8,000,000.00
A.14.10	ATENCION Y APOYO A LOS GRUPOS AFRO COLOMBIANOS		17,000,000.00
A.14.10.1		CONTRATACION DEL SERVICIO	17,000,000.00
A.14.10.1.1	SGP - LIBRE INVERSION	Implementar proyectos productivos para la generación de ingresos que sea autosostenible para el empleo para población Afrocolombianos y AFROS Víctimas del Conflicto Armado. SGP LIBRE INVERSION	14,000,000.00
A.14.10.1.2	SGP - LIBRE INVERSION	Realización de Campañas y talleres para sensibilizar a la población en el respeto hacia la población AFRO y reducir la discriminación Social en el Municipio. SGP LIBRE INVERSION	3,000,000.00
A.14.17	ATENCION Y APOYO A LA OBLACION LGTBI		16,000,000.00
A.14.17.3		CONTRATACION DEL SERVICIO	16,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.14.17.3.2	SGP - LIBRE INVERSION	Implementar proyectos productivos para la generación de ingresos que sea autosostenible para el empleo para población con orientación sexual e identidad de género diversas en el municipio de Cravo Norte. SGP LIBRE INVERSION	14,000,000.00
A.14.17.3.3	SGP - LIBRE INVERSION	Realización de Campañas y talleres para sensibilizar a la población en el respeto hacia la población con diversidad de género y orientación sexual diversa en el Municipio. SGP LIBRE INVERSION	2,000,000.00
A.14.18	PROTECCION INTEGRAL A LA JUVENTUD		32,000,000.00
A.14.18.3		CONTRATACION DEL SERVICIO	32,000,000.00
A.14.18.3.1	SGP - LIBRE INVERSION	Apoyo a la política pública local de la juventud en el municipio de Cravo Norte SGP – LI	15,000,000.00
A.14.18.3.2	SGP - LIBRE INVERSION	Implementación de programas micro empresariales mediante capacitación y asistencia técnica para la generación de ingresos para beneficiar la población joven del municipio de Cravo Norte. SGP LI	15,000,000.00
A.14.18.3.3	SGP - LIBRE INVERSION	Realización de Talleres y Campañas para evitar actividades delictivas, promoción del respeto y prevención del maltrato en los Jóvenes del Municipio de Cravo Norte - SGP LIBRE INVERSION	2,000,000.00
A.14.19	ATENCION Y APOYO A LA MUJER		60,000,000.00
A.14.19.1		CONTRATACION DEL SERVICIO	35,000,000.00
A.14.19.1.1	SGP - LIBRE INVERSION	Apoyar a la mujer craveña para mejorar la generación de ingresos y la creación de microempresas en el municipio de Cravo Norte. (SGP:LI)	10,000,000.00
A.14.19.1.2	SGP - LIBRE INVERSION	Implementación de campañas y programas para el reconocimiento, respeto y autoestima a la mujer Craveña en el municipio de Cravo Norte - SGP:LI	10,000,000.00
A.14.19.1.3	SGP - LIBRE INVERSION	Realizar programas de generación de empleo productivo mediante la Capacitación en artes y Oficios a las mujeres Craveñas - SGP LI	15,000,000.00
A.14.19.2		ADECUACION E INFRAESTRUCTURA	25,000,000.00
A.14.19.2.1	SGP - LIBRE INVERSION	Dotación y adecuación de la CASA DE LA MUJER en el municipio de Cravo Norte. (SGP:LI)	25,000,000.00
A.14.20	ATENCION Y APOYO A LAS VICTIMAS		67,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.14.20.1		VICTIMAS	45,000,000.00
A.14.20.1.1		PREVENCION Y PROTECCION	3,000,000.00
A.14.20.1.1.1	SGP - LIBRE INVERSION	Implementar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de DDHH e infracciones al DIH con el fin de neutralizar o superar causas y circunstancias que generen riesgo en el marco del conflicto armado. - SGP LI	3,000,000.00
A.14.20.1.2		ASITENCIA Y ATENCION INTEGRAL	24,000,000.00
A.14.20.1.2.1	SGP - LIBRE INVERSION	Implementar acciones para orientar, informar, y/o acompañar jurídica y psicosocialmente a las víctimas para restablecer la vigencia efectiva de sus derechos en el marco del conflicto armado. SGP LI	24,000,000.00
A.14.20.1.3		REPARACION INTEGRAL	2,000,000.00
A.14.20.1.3.1	SGP - LIBRE INVERSION	Implementar acciones para acceder a las medidas de restitución, rehabilitación psicosocial, garantías de no repetición, y medidas de satisfacción en el marco del conflicto armado. SGP LI	2,000,000.00
A.14.20.1.4		VERDAD	2,000,000.00
A.14.20.1.4.1	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecer la memoria histórica del conflicto armado en el municipio de Cravo Norte. - SGP LI	2,000,000.00
A.14.20.1.5		JUSTICIA	6,000,000.00
A.14.20.1.5.1	SGP - LIBRE INVERSION	Prestación de servicios profesionales para realizar asistencia judicial a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Cravo norte - SGP LI	6,000,000.00
A.14.20.1.6		PARTICIPACION	8,000,000.00
A.14.20.1.6.2	RECURSOS PROPIOS	Apoyo a la mesa de participación de las víctimas en el municipio de Cravo Norte - RECURSOS PROPIOS	8,000,000.00
A.14.20.2		PROYECTOS PARA ATENDER A LA POBLACION DESPLAZADA	22,000,000.00
A.14.20.2.2		ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL	22,000,000.00
A.14.20.2.2.1	SGP - LIBRE INVERSION	Implementación de proyectos productivos para la población en condición de desplazamiento del municipio de Cravo Norte (SGP:LI)	10,000,000.00
A.14.20.2.2.2	SGP - LIBRE INVERSION	Apoyo a la Implementación del Plan de Atención Territorial PAT para la prevención y atención a población víctima de desplazamiento forzado en el municipio de Cravo Norte SGP - LI	12,000,000.00
DIMENSION ECONOMICA			604,596,932.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.13	PROMOCION DEL DESARROLLO		80,000,000.00
A.13.1		PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL	12,000,000.00
A.13.1.2	SGP - LIBRE INVERSION	Implementación y/o cofinanciación de programas para la generación de ingresos en el municipio de Cravo Norte - SGP LI	6,000,000.00
A.13.1.1	SGP - LIBRE INVERSION	Capacitación y asesoría a los gremios hoteleros, restaurantes, comercio y otros en el municipio de Cravo Norte - SGP LI	6,000,000.00
A.13.4		ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACIÓN	20,000,000.00
A.13.4.1	SGP - LIBRE INVERSION	Capacitación y asistencia técnica para pequeños y medianos productores de los productos propios de la región en el municipio de Cravo Norte (SGP:LI)	12,000,000.00
A.13.4.2	SGP - LIBRE INVERSION	Capacitación y asesoría a los gremios hoteleros, restaurantes, comercio y otros en el municipio de Cravo Norte - SGP LI	8,000,000.00
A.13.5		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	10,000,000.00
A.13.5.1	SGP - LIBRE INVERSION	Implementar y realizar la Caracterización de la ruta ecoturística del Municipio de Cravo Norte (SGP:LI)	10,000,000.00
A.13.11		PROYECTOS INTEGRALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	38,000,000.00
A.13.11.1.	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento de los conocimientos en nuevas tecnologías para la comunidad el municipio de Cravo Norte (SGP:LI)	10,000,000.00
A.13.11.2	SGP - LIBRE INVERSION	Mantenimiento, operatividad y funcionamiento del punto vive digital PVD en el municipio de Cravo Norte SGP LI	18,000,000.00
A.13.11.3	SGP - LIBRE INVERSION	Mejoramiento del servicio de internet y banda ancha de la administración municipal y dependencias adscritas - SGP LI	10,000,000.00
A.9	TRANSPORTE		264,000,000.00
A.9.2		MEJORAMIENTO DE VIAS	22,000,000.00
A.9.2.1.		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR	22,000,000.00
A.9.2.1.2	SGP LIBRE DESTINACION	Construcción de obras de arte en la malla vial rural del Municipio de Cravo Norte - SGP LD	22,000,000.00
A.9.4		MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS	238,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.9.4.1.		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	238,000,000.00
A.9.4.1.2	SGP LIBRE DESTINACION	Mejoramiento y mantenimiento de las Vías Terciarias del municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca (SGP: LD)	160,000,000.00
A.9.4.1.1	SOBRETASA A LA GASOLINA	Mejoramiento y mantenimiento de las Vías Terciarias y/o Urbanas del municipio de Cravo norte, Departamento de Arauca - SOBRETASA A LA GASOLINA	7,000,000.00
A.9.4.1.3	SGP LIBRE DESTINACION	Mejoramiento y mantenimiento de las Vías Urbanas del municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca (SGP: LD)	26,000,000.00
A.9.4.1.4	SGP - LIBRE INVERSION	Mantenimiento, funcionamiento y operación de la maquina amarilla para el mejoramiento de las vías terciarias y / o urbanas del municipio de Cravo norte departamento de Arauca (SGP: LI)	45,000,000.00
A.9.16		PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	4,000,000.00
A.9.16.1.		EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	4,000,000.00
A.9.16.1.1	SGP LIBRE DESTINACION	Realización de talleres y Campañas en Educación Vial en el Municipio de Cravo Norte - SGP LD	4,000,000.00
A.6		SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES AAA	80,000,000.00
A.6.2.		MANTENIMIENTO Y EXPANSION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	40,000,000.00
A.6.2.2.		MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	40,000,000.00
A.6.2.2.1	SGP LIBRE INVERSION	Mantenimiento del Alumbrado Público del Municipio De Cravo Norte - SGP: LD	40,000,000.00
A.6.6.		OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL	40,000,000.00
A.6.6.1	SGP LIBRE INVERSION	Ampliación y/o Cofinanciación para nuevos usuarios con el servicio de energía en el municipio de Cravo Norte - SGP LI	10,000,000.00
A.6.6.2	SGP LIBRE INVERSION	Beneficiar a población del Sector Rural disperso con el servicio de energía alternativa en el municipio de Cravo Norte - SGP LI	30,000,000.00
A.8		AGROPECUARIO	180,596,932.00
A.8.5		PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL.	49,000,000.00
A.8.5.1	SGP - LIBRE INVERSION	Asistencia técnica rural dentro del programa de extensión agropecuaria en el municipio de Cravo Norte (SGP:LI)	20,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.8.5.2	SGP - LIBRE INVERSION	Asistencia técnica rural para implementar el mejoramiento genético de producción pecuaria en el municipio de Cravo Norte (SGP:LI)	14,000,000.00
A.8.5.3	SGP - LIBRE INVERSION	Asistencia Técnica Para la realización de estudios de suelos con el fin de fortalecer el sector agropecuario del municipio de Cravo Norte - SGP:LI	15,000,000.00
A.8.8		DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	111,596,932.00
A.8.8.1.	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento del desarrollo agropecuario mediante la realización de la feria agrícola y ganadera en el municipio de Cravo norte - SGP:LI	16,596,932.00
A.8.8.2.	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento agropecuario para la generación de ingresos con la implementación de proyectos en especies menores en el municipio de Cravo Norte - SGP:LI	25,000,000.00
A.8.8.3	SGP - LIBRE INVERSION	Mantenimiento y adquisición de repuestos para la maquinaria verde del municipio para desarrollar proyectos productivos en la zona rural. SGP LI	55,000,000.00
A.8.8.4	SGP - LIBRE INVERSION	fortalecimiento del sector agropecuario mediante la realización de la feria agrícola y ganadera en el municipio de Cravo norte SGP LI	15,000,000.00
A.8.9		APOYO A ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA	20,000,000.00
A.8.9.1	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento e implementación para organizaciones de economía solidaria como cooperativas y asociaciones mediante proyectos productivos, asesoría y asistencia técnica en el municipio de Cravo norte.	20,000,000.00
DIMENSION INSTITUCIONAL			442,144,400.00
A.11	CENTROS DE RECLUSION		10,000,000.00
A.11.4.		DOTACIÓN DE CENTROS CARCELARIOS	5,000,000.00
A.11.4.1	SGP - LIBRE INVERSION	Mejoramiento y/o Dotación de la Cárcel judicial de Arauca. - SGP LI	5,000,000.00
A.11.6.		TRANSPORTE DE RECLUSOS	5,000,000.00
A.11.6.1	LEY 418 - PRORROG, LEY 1738 2014	Gastos de servicios por traslados de Reclusos en el Municipio de Cravo Norte. Ley 418 de 1997	5,000,000.00
A.15	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		85,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.15.4		CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	60,000,000.00
A.15.4.1	SGP - LIBRE INVERSION	Construcción y Adecuación de la Morgue en el municipio de Cravo Norte. - SGP- LI	60,000,000.00
A.15.10		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	25,000,000.00
A.15.10.1	SGP - LIBRE INVERSION	Mejoramiento y Mantenimiento de Zonas verdes, parques, plazas y plazoletas del municipio de Cravo Norte. - SGP- LI	25,000,000.00
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO		29,000,000.00
A.16.11		PROMOCION DE ESPACIOS PARA ACCION CIVICA Y DEMOCRÁTICA	4,000,000.00
A.16.11.1		PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	4,000,000.00
1.16.11.1.1	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento de la gestión administrativa mediante el desarrollo del presupuesto participativo en el municipio de Cravo Norte - SGP LI	4,000,000.00
A.16.12		FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ASOCIATIVOS PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SOCIALES	25,000,000.00
A.16.12.1		CONTROL SOCIAL	10,000,000.00
A.16.12.1.1	SGP - LIBRE INVERSION	Procesos de capacitación para las juntas de acción comunal, CTP y Veedurías ciudadanas para fortalecer el control social en el municipio de Cravo Norte - SGP L.I.	5,000,000.00
A.16.12.1.2	SGP - LIBRE INVERSION	Capacitación en Gestión Pública a la comunidad en general sobre la importancia de su participación y fortalecimiento del control social en el municipio de Cravo Norte - SGP L.I.	5,000,000.00
A.16.12.2		CAPACIDADES ORGANIZACIONALES	15,000,000.00
A.16.12.2.1	SGP - LIBRE INVERSION	Apoyo y fortalecimiento en la participación de eventos comunales en el municipio de Cravo Norte - SGP - L.I	15,000,000.00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		196,144,400.00
A.17.2		PROGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY,	169,144,400.00
A.17.2.1	SGP LIBRE DESTINACION	Asistencia técnica para mejorar la gestión pública en el municipio de Cravo Norte SGP - L.D.	43,144,400.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.17.2.2	SGP LIBRE DESTINACION	Fortalecimiento del Recaudo del municipio de Cravo norte mediante la realización de un programa de cultura tributaria - SGP - L.D.	7,200,000.00
A.17.2.3	SGP LIBRE DESINACION	Fortalecimiento de la gestión administrativa mediante el desarrollo participativo de rendición de cuentas de la gestión municipal en el municipio de Cravo Norte - SGP LD	5,000,000.00
A.17.2.4	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento de la gestión municipal mediante asesoría y asistencia técnica en presupuesto, hacienda en el municipio de Cravo Norte - SGP - L.I.	25,000,000.00
A.17.2.5	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento, capacitación e implementación de mejoras del Archivo central del municipio de Cravo Norte - SGP LI	11,000,000.00
A.17.2.6	SGP LIBRE DESINACION	Fortalecimiento de la imagen institucional del municipio de Cravo norte - SGP LD	15,000,000.00
A.17.2.7	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento de la gestión municipal mediante asesoría, asistencia técnica y profesional en planeación y obras en el municipio de Cravo Norte - SGP - L.I.	29,100,000.00
A.17.2.8	SGP LIBRE DESINACION	Asistencia técnica para la secretaria de obras públicas en el municipio de Cravo Norte SGP - L.. D	10,800,000.00
A.17.2.9	SGP - LIBRE INVERSION	Asistencia Profesional Jurídica a la secretaria de planeación y despacho del alcalde en el municipio de Cravo Norte SGP -L. I	22,900,000.00
A.17.3		ACTUALIZACION DEL SISBEN	15,000,000.00
A.17.3.1	SGP - LIBRE INVERSION	Adquisición de bienes y servicios para adelantar el proceso de actualización del Sisbén del Municipio de Cravo Norte.	15,000,000.00
A.17.9		EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO	12,000,000.00
A.17.9.1.	SGP - LIBRE INVERSION	Implementación de acciones y asistencia técnica para la evaluación y seguimiento al Plan de desarrollo territorial en el municipio de Cravo Norte - SGP - LI	12,000,000.00
A.18		JUSTICIA Y SEGURIDAD	122,000,000.00
A.18.3.		PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA.	65,000,000.00
A.18.3.1.	SGP - LIBRE INVERSION	Contratación del Comisario(a) de Familia y Psicólogo(a) para el Fortalecimiento a la operatividad de la Comisaría de Familia - SGP Libre Inversión	65,000,000.00
A.18.4		FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)	45,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.18.4.6		GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.	20,000,000.00
A.18.4.6.1	LEY 1421 DE 2010 - 418 DE 1997	Adquisición de materiales, suministros y servicios que busquen mejorar las relaciones de convivencia pacífica y familiar con proyectos civicomilitares.(U y R). Ley 418	20,000,000.00
A.18.4.7.		DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	25,000,000.00
A.18.4.7.1	LEY 1421 DE 2010 - 418 DE 1997	Implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Cravo Norte - ley 418	25,000,000.00
A.18.8		PLAN DE ACCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DIH	12,000,000.00
A.18.8.1	SGP - LIBRE INVERSION	Asistencia Técnica para la actualización e Implementación del Plan Municipal de DDHH y DIH - SGP LI	12,000,000.00
DIMENSION AMBIENTAL			103,000,000.00
A.10	AMBIENTAL		43,000,000.00
A.10.6		EDUCACION AMBIENTAL NO FORMAL	5,000,000.00
A.10.6.1	SGP LIBRE INVERSION	Promover la cultura ambiental para la protección del medio ambiente natural en el municipio de Cravo Norte (SGP:LI)	5,000,000.00
A.10.8		CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	34,000,000.00
A.10.8.1.		CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES	18,000,000.00
A.10.8.1.1	SGP LIBRE INVERSION	Protección de áreas estratégicas y mitigación ambiental por efectos de fenómenos climáticos en el municipio de Cravo Norte (SGP:LI)	18,000,000.00
A.10.8.2.		CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS DIFERENTES A LOS FORESTALES	16,000,000.00
A.10.8.2.1	SGP LIBRE INVERSION	Mejoramiento del entorno ambiental y paisajístico en el municipio de Cravo Norte (SGP:LI)	16,000,000.00



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A.10.10		ADQUISICION DE AREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES (ART.210 LEY 1450 DE 2011)	4,000,000.00
A.10.10.2	RECURSOS PROPIOS - ICLD	Adquisición y manejo de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y veredales del municipio de Cravo Norte (Art. 111 Ley 99/1993-Art. 210 ley 1450/2011) - Recursos Propios	4,000,000.00
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES			
A.12		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES - GESTIÓN DEL RIESGO	60,000,000.00
A.12.1		ELABORACIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	10,000,000.00
A.12.1.1	SGP - LIBRE INVERSION	Implementación del plan de Prevención y atención de desastres y gestión del riesgo en el Municipio de Cravo Norte - SGP LI	10,000,000.00
A.12.6		ATENCIÓN DE DESASTRES	8,000,000.00
A.12.6.1.		AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRES	8,000,000.00
A.12.6.1.1.	SGP - LIBRE INVERSION	Atención a la población afectada por desastres naturales con ayudas humanitarias en el municipio de Cravo Norte. SGP - LI	8,000,000.00
A.12.7		FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	42,000,000.00
A.12.7.1.	SGP - LIBRE INVERSION	Fortalecimiento a grupos de socorro para la atención adecuada de emergencias del Municipio de Cravo Norte. SGP LI	42,000,000.00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1.994, de la Ley 225 de 1995 y de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, el Decreto 4730 de 2005 al igual que la ley 819 de 2003 y ley 1551 de 2012 Y deben aplicarse en armonía con estas.



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Cravo Norte, para estos efectos, el Nivel Central, el Concejo Municipal y La Personería Municipal, hacen parte del presupuesto Municipal. Las disposiciones contempladas en el presente Acuerdo tendrán vigencia durante el período de tiempo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 5o. El presupuesto de rentas e ingresos contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal y de los recursos de capital.

INGRESOS CORRIENTES. Son los recursos que percibe el Municipio en forma permanente en razón de sus funciones y atribuciones, por concepto de la aplicación de impuestos, contribuciones, tasas, multas, transferencias o por la celebración de contratos o convenios, de acuerdo con su origen se clasifican como tributarias y no tributarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: INGRESOS TRIBUTARIOS. Es el producto de los impuestos de acuerdo a disposiciones legales y sin contraprestación, se ordenan en directos e indirectos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Son Ingresos Corrientes constituidos por Multas, Tasas, Rentas Contractuales, Venta de Servicios, Aportes y Transferencias.

PARÁGRAFO TERCERO: TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN. Son los ingresos que tienen destinación para funcionamiento y por disposición de la Ley 617 de 2000, establece un monto máximo el 80% de estos recursos para financiar el funcionamiento de la administración municipal, sus entidades descentralizadas, la



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

personería municipal y el Concejo Municipal y el restante 20% se debe destinar para inversión.

PARÁGRAFO CUARTO: TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN. Son ingresos no tributarios, pero que por Ley, son destinados a inversión en los diferentes sectores contemplados en el plan de desarrollo, dentro de estos se encuentran las Participaciones y/o transferencias, Ingresos con destinación específica y las rentas cedidas.

PARÁGRAFO QUINTO: Sistema General de Participaciones. Incluye la participación destinada a Propósito general en el cual se incluyen los sectores de Deporte, Cultura y Libre Inversión, y de forzosa inversión en Sector Salud, Sector Educación, Alimentación escolar, Primera Infancia y Sector Agua potable y saneamiento básico.

PARÁGRAFO SEXTO: Transferencias y/o Participaciones. En esta denominación se encuentran las transferencias tanto del nivel nacional como departamental, clasificadas en Transferencias del Nivel Nacional, las cuales se dividen en; Sistema General de Participaciones, Otras Transferencias del Nivel Nacional y las Transferencias del Nivel Departamental.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Otras Transferencias del Nivel Nacional. En esta sección se incluye las transferencias que anualmente y de manera continua, recibe el Municipio del Nivel Nacional ya sea con situación o sin situación de fondos, como son el FOSYGA, Col juegos y cofinanciaciones de nivel nacional.

PARÁGRAFO OCTAVO: Ingresos Especiales. Constituyen esta sección de ingresos, los recaudos por concepto de Contribución al fondo de seguridad, Sobretasa Bomberil, Alumbrado público, Estampilla pro-cultura, Estampilla pro- Bienestar del Adulto Mayor, Sobretasa ambiental, transferencia sector eléctrico y todos aquellos ingresos que mediante ley o acuerdo tengan una destinación específica.

PARÁGRAFO NOVENO: RECURSOS DE CAPITAL. Son recursos extraordinarios originados por rendimientos financieros, transferencias de entidades de nivel nacional y/o departamental de carácter esporádico, convenios de cofinanciación, donaciones, venta de activos, reintegros, Desahorro Fonpet y los recursos del Balance.



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTICULO 6o. El presupuesto de rentas e ingresos tendrá como base el principio de universalidad. Por lo tanto los estimativos incluirán, sin excepción el reconocimiento total de las rentas y de todos los recursos financieros del año fiscal sin deducción alguna.

ARTICULO 7o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el presupuesto, incluidas las transferencias que hace la nación al departamento, y al Municipio está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTICULO 8o. Corresponde a la Secretaria de Hacienda, efectuar el recaudo de rentas e ingresos presupuestales por conducto de las oficinas de manejo de su dependencia, sin perjuicio de que alguna de ellas puedan ser recaudadas por funcionarios de otras dependencias o por otras entidades de derecho público o privado en esos casos, dichos funcionarios o entidades consignaran el monto de los recaudos en la Tesorería de acuerdo con el reglamento administrativo y fiscal vigente.

ARTICULO 9o. Recursos de cooperación y/o donaciones. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como donaciones de Capital por Decreto Municipal, previa certificación de surecaudo expedida por la Secretaría de Hacienda municipal.

ARTICULO 10o. La representación legal y la ordenación del gasto está a cargo del Alcalde de Cravo Norte o en quien éste delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del presupuesto o el Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal.

CAPITULO III

DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS



**ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTICULO 11o. La disponibilidad de Ingresos para adiciones al presupuesto municipal, deberá certificarse por la Secretaría de Hacienda del Municipio, estableciendo la fuente de los recursos, los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

Parágrafo: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Cravo Norte será de causación.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Corresponde a las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de las dependencias Municipales, dentro de cada sección los gastos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para servicios personales, gastos generales y transferencias.

PARÁGRAFO PRIMERO: SERVICIOS PERSONALES. Se consideran servicios personales aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina, Prestación de servicios profesionales, supernumerario o empleos temporales vinculados a la Administración Municipal, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual o manual, se incluyen también los egresos causados por las prestaciones sociales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: GASTOS GENERALES. Comprende los pagos por concepto de gastos para la adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, de conformidad con la Constitución y la Ley con el pago de los impuestos y multas a que esté sometido legalmente.

PARÁGRAFO TERCERO: TRANSFERENCIAS. Son recursos que transfieren las entidades territoriales a órganos o entidades regionales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal.

PARÁGRAFO CUARTO: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se clasifican en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye las sentencias y conciliaciones y las indemnizaciones pagadas al personal retirado en proceso de modificación de las plantas de personal de conformidad con la ley.

PARÁGRAFO QUINTO: GASTOS DE INVERSIÓN. Son gastos de inversión pública aquellas erogaciones económicamente productivas o que tengan forma de bienes de utilización perdurable, así mismo, aquellos gastos destinados a crear y mantener infraestructura social, pago por afectación de predios, las adquisiciones y



**ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

mantenimiento de bienes y servicios que permitan incrementar y mantener el activo físico, económico y social del Municipio.

ARTICULO 12o. De las afectaciones al presupuesto de gastos. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En este registro se deberá indicar claramente el valor y plazo de las pretensiones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras.

Parágrafo 1: Prioridad en pagos. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio de Cravo Norte, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

Parágrafo 2: Convenios interadministrativos. Las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de convenios interadministrativos, solo podrán comprometerse cuando los respectivos convenios se hayan perfeccionado.

Parágrafo 3: Gastos inherentes y accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

ARTICULO 13o. Prohibición de hechos cumplidos. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



**ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTICULO 14o. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal de 2021. Para tal efecto, la Secretaria de Hacienda garantizará la existencia de los rubros del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2021.

Parágrafo: Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 15o. Traslados presupuestales. El Alcalde Municipal podrá presentar al honorable Concejo Municipal Proyectos de Acuerdo para hacer los respectivos traslados presupuestales, créditos, contra créditos y adiciones o reducciones al presupuesto de la vigencia 2021.

ARTICULO 16o. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, pensiones, indemnización por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del 2021, cualquiera que sea el momento de su acusación.

ARTICULO 17o. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 18o. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

CAPITULO IV

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC



**ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTICULO 19o. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Municipal de Política Económica y Social.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el COMFIS Municipal, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo de Gobierno, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

ARTICULO 20o. La Secretaría de Hacienda comunicará a cada uno de las dependencias que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el COMFIS Municipal. A través de las asesorías que la Secretaría de Hacienda brinde, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla. La Secretaría de Hacienda coordinará con Planeación Municipal la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión.

ARTICULO 21o. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, se atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.



**ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTICULO 22o. Cuando la Secretaría de Hacienda consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por las dependencias, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación del Consejo de Gobierno. Una vez aprobado lo comunicará a las dependencias respectivas.

ARTICULO 23o. Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Secretaria de Hacienda para que él las someta a aprobación del COMFIS Municipal.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Secretaria de Planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de la inversión.

ARTICULO 24o. La Administración Municipal en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría de Hacienda hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Municipal. En el evento que la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones contenidos en la presente Ley del Presupuesto, no fueren concordantes con el texto constitucional vigente en el momento en que se expida el decreto de liquidación, estas partidas se ajustarán a las disposiciones constitucionales aplicables, y a las normas legales que las desarrollen, en especial a lo previsto en la Ley 715 de 2001, ajuste que se realizará en dicho decreto.

ARTICULO 25o. La Secretaría de Hacienda de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de codificación, transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Municipio para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras



**ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

hayan efectuado a las ultimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra del Municipio esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Igualmente, se podrán emitir, sin que implique operación presupuestal alguna, los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993 y el decreto 1793 de 2000. Todos estos títulos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

CAPITULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 26o. Reporte de reservas presupuestales y cuentas por pagar. Los órganos que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Cravo Norte, deberán reportar a la Secretaría Hacienda municipal, en la fecha, formatos y medios que para el efecto se determinen, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020 originadas en obligaciones legalmente adquiridas. Las primeras, serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y la segunda por el ordenador del gasto, y el tesorero municipal. El Alcalde municipal mediante acto administrativo podrá realizar la incorporación al presupuesto de la vigencia 2021, de las reservas presupuestales que se constituyan por situaciones excepcionales de causas ajenas al Municipio de Cravo Norte, y que en consecuencia el contratista no pudo entregar y se dispone del recurso en caja y por alguna razón no es posible su liquidación al 31 de diciembre como fecha máxima de entrega y se requiere superar el año fiscal.

Parágrafo 1: Pac de cuentas por pagar. La Secretaría de Hacienda municipal - Tesorería municipal elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2020 y lo someterá a consideración del COMFIS municipal.

CAPITULO VI

DE LOS PROCESOS EN CURSO

ARTICULO 27o. Procesos en Curso. Cuando quiera que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con



**ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, este se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia.

CAPITULO VII

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 28o. Cuando se requiera exceder la anualidad se deberá obtener autorización por el Concejo Municipal para asumir compromisos que afecten vigencias futuras. Se exceptúan de esta disposición los contratos de seguros, de obra y los de interventoría.

CAPITULO VIII

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 29o. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 30o. Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de la apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO 31o. Facúltase al Alcalde municipal para incorporar al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2021, las existencias en caja y bancos y debido por cobrar a 31 de diciembre de 2020 y para incorporar los nuevos recursos que se contraten y que no hubiesen sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Municipal con su correspondiente contrapartida requerida.

El Alcalde presentará al Concejo Municipal Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

ARTICULO 32o. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Municipal, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

ARTICULO 33o. Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES VARIAS



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTICULO 34o. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto del municipio de Cravo Norte deberá ajustarse a los correspondientes marcos Fiscales de Mediano plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

ARTICULO 35o. El Gobierno Municipal deberá expedir el decreto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y en un anexo a él se clasificarán, detallaran y definirán los ingresos y gastos.

ARTICULO 36o. El Gobierno Municipal de oficio o a petición del Jefe de la entidad respectiva hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de codificación, transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2021.

ARTICULO 37o. VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES. Corresponde a la Secretaria de Hacienda, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todas las dependencias del gobierno Municipal, conforme a las orientaciones que le señale el Alcalde sin perjuicio del control posterior que le corresponde ejercer a la Contraloría General y/o Departamental, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: CONTROL POLITICO. En concordancia con el artículo 90 del Decreto 111 de 1996, el Concejo Municipal ejercerá el control político a la ejecución presupuestal mediante los Instrumentos señalados por la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTROL FISCAL. La Contraloría General de la República y/o la Contraloría Departamental ejercerán la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales.

ARTICULO 38o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del Municipio, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTICULO 39o. La Administración Municipal cancelará los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en

Página 54 de 56



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso, y en todo caso solicitar aprobación del Concejo Municipal mediante proyecto de Acuerdo,

Con cargo a las apropiaciones del rubro conciliaciones y sentencias se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales.

ARTICULO 40o. Cruce de cuentas. Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para efectuar cruce de cuentas sin afectación presupuestal sobre las deudas que recíprocamente tenga. Podrá realizar cruce de cuentas con la Nación, sus entidades descentralizadas, otras entidades territoriales y entidades privadas que cumplan funciones públicas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. En ambos casos, debe existir acuerdo previo escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas. Estas operaciones contablemente se registrarán por lo señalado en las normas contables.

ARTICULO 41o. Autorícese al Alcalde Municipal y sus dependencias de despacho para que una vez aprobado el presente proyecto de Acuerdo se armonice el presupuesto de la vigencia 2021 con el nuevo catálogo de códigos y cuentas del presupuesto municipal tal como lo reglamenta la contraloría general de la Nación.

ARTICULO 42o. Autorícese taxativamente a la Administración Municipal para que en la vigencia fiscal 2021, adicione los recursos del régimen subsidiado provenientes de cualquier fuente de recurso.

ARTICULO 43° Autorízase al Alcalde Municipal para que por intermedio de las secretarías de planeación y obras públicas y la misma Secretaría de Hacienda y Tesorería haga las correcciones necesarias que se pudieran presentar en el presente proyecto de acuerdo como suma, leyenda, codificación, y deberán ser contempladas bajo resolución administrativa y hacerlas conocer dentro de los siguientes diez días hábiles al honorable Concejo Municipal.



ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020
(30 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTICULO 44o. Vigencia: El presente ACUERDO surte efectos fiscales a partir del primero (01) de Enero del año dos mil veintiuno (2021) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Cravo Norte, a los 30 días del mes de noviembre de 2020.


ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal


CIELO ALEXANDRA GARCIA RAMON
Secretaria H. Concejo Municipal

Proyecto y digito: Cielo A. García Ramón
Revisó: Rosa Isabel Rodríguez Graterol



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



180

CODIGO TRD: _____

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°
Radicado:

Cravo Norte, 04 de Diciembre de 2020

Señor
ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente Honorable Concejo Municipal
Y DEMÁS MIEMBROS DEL CONCEJO
Cravo Norte

R/ Cielo García
04/12/2020
9:34am.

Cordial Saludo,

EXPOSICION DE MOTIVOS

Me permito presentar a ustedes Honorables Concejales el Proyecto de Acuerdo ***"Por medio del cual se fija el presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y Apropiación de Gastos e Inversión del Municipio de Cravo Norte - Arauca para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones."***

Para lograr la sostenibilidad financiera de las inversiones estratégicas formuladas en el Plan de Desarrollo GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO 2020-2023, se requiere conocer el comportamiento de las diferentes fuentes de recursos disponibles.

Para alcanzar este fin, es necesario que se cuente con las herramientas y la técnica que permita proyectar una de las principales fuentes de financiamiento local, la cual está constituida entre otros por los recursos que la Nación transfiere a los gobiernos locales denominado Distribución del Sistema General de Participaciones (SGP). Dadas las particularidades de este Sistema, especialmente su carácter constitucional, los recursos del SGP constituyen una de las principales fuentes de financiación de la inversión local, principalmente en los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, los Recursos Propios y los Recursos del Régimen subsidiado.

Es importante aclarar que las recomendaciones aquí contenidas, se utilizan supuestos macroeconómicos incluidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de la Nación 2020, especialmente los relacionados con el crecimiento de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN). Este último, según lo definido en el artículo 357 de la Constitución Política, y constituirá la base de crecimiento de los recursos del SGP. En consecuencia, de efectuarse ajustes a estas proyecciones, los gobiernos locales deberán hacer lo pertinente para compatibilizar las inversiones requeridas con

Página 1 de 69

"GESTIÓN, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

la disponibilidad de recursos. Se espera que estas recomendaciones sean de utilidad para la proyección de los recursos y permitan articular de manera eficiente la planeación estratégica de la inversión con la expectativa de recaudo y de esta manera se construya una financiación sostenible de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales.

Este documento tiene en cuenta que, para la vigencia 2020, el DANE certificó al DNP la información correspondiente a los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, ante lo cual, mediante el artículo 139 de la Ley 2008 de 2013, se autorizó al Gobierno nacional a definir medidas de transición para la aplicación del CNPV 2018 que permitan mitigar los efectos negativos derivados de las variaciones de los datos censales en la distribución del SGP. Para el efecto, se expidió el Decreto 943 de 2020, que en su artículo 1 dispone lo siguiente:

"Artículo 1. Adiciónese el artículo 2.2.5.8.8. al Capítulo 8 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.5.8.8. Medidas de transición para mitigar los efectos negativos derivados de las variaciones censales en la distribución del Sistema General de Participaciones. Para efectos de la distribución de los criterios que utilicen datos censales para el Sistema General de Participaciones para las doce doceavas de la vigencia 2020, se garantizará a todos los beneficiarios como mínimo lo asignado por concepto de las doce doceavas de la vigencia 2019.

Parágrafo 1. El Departamento Nacional de Planeación expedirá los documentos de distribución de ajuste a que haya lugar, con el fin de garantizar la consistencia entre las distribuciones ya realizadas en la vigencia 2020 y lo dispuesto por este artículo.

Parágrafo 2. Para los municipios cuya población total proyectada para la vigencia 2020 con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 sea superior o igual a 25.000 habitantes y la proyección para la vigencia 2019 con base en el Censo General de Población 2005 fuese inferior a 25.000 habitantes, únicamente se les aplicará la medida contemplada en el presente artículo para la bolsa del 83% de la Participación para Propósito General del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 3. La distribución de la participación para educación, el subcomponente de subsidio a la oferta de la participación para salud y la Asignación Especial del 2.9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET del Sistema General de Participaciones, se exceptúan de las disposiciones contenidas en este artículo.

Parágrafo 4. Para la vigencia 2020, se suspende temporalmente la aplicación del artículo 2.2.5.2.6 de este Decreto."



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

Ahora bien, teniendo en cuenta la transitoriedad establecida en el Decreto 943 de 2020, para realizar una proyección adecuada de los recursos de la vigencia 2021 se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El artículo 139 de la Ley 2008 facultó al Gobierno nacional para tomar medidas de mitigación transitorias, que solo tendrán efecto para la vigencia 2020.
2. A partir de la vigencia 2021, para la distribución de los recursos del SGP se utilizará de forma plena la información del CNPV 2018; como consecuencia, las entidades territoriales deberán proyectar sus presupuestos con la información de los nuevos datos censales.

Por lo anterior, para la proyección de la vigencia 2021 se recomienda tomar como referencia:

- i) las doce doceavas para la participación de educación de 2020, criterio de población atendida y calidad – gratuidad educativa; ii) la distribución de las cinco onceavas asignadas mediante Documento de Distribución SGP-42-2020 y Documento de Distribución SGP-45-2020 para las participaciones de Salud componente Salud Pública, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y Asignaciones Especiales para Programas de Alimentación Escolar y Resguardos Indígenas; y iii) las once doceavas distribuidas mediante documentos de distribución SGP-42-2020 y SGP-45-2020 para la participación de Salud componente Régimen Subsidiado y Subsidio a la Oferta, y la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.

1. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - GENERALIDADES

Es una de las fuentes más importantes de recursos para un gran número de entidades territoriales (especialmente de 4ª 5ª y 6ª categoría), y corresponde a aquellos que por mandato constitucional son transferidos del nivel central a los gobiernos subnacionales; estas transferencias se denominan Sistema General de Participaciones (SGP). Su importancia radica en la destinación de estos recursos, dado que con ellos se financian los servicios a cargo de las entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos), en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, al igual que en otros sectores, denominados de propósito general.

El SGP integra los recursos que el Gobierno Nacional transfiere a las entidades territoriales en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), para la financiación de los servicios señalados anteriormente, según lo definido en las Leyes 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007.

PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN

Los recursos del SGP que se destinan a la asignación sectorial de educación corresponden al 58,5% del total de los recursos del sistema. Este componente comprende la prestación del servicio público



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

de la educación en sus niveles preescolar, básico y medio. Las entidades que reciben recursos por este rubro son los municipios no certificados, los departamentos y los municipios certificados.

Destinación de los recursos del SGP para educación

Los recursos de la participación de educación del SGP se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo, en las siguientes actividades:

- Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales. (Gratuidad).
- Construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas. (Calidad Educativa).
- Provisión de la canasta educativa.
- Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

Información para la proyección SGP vigencia 2021

El ejercicio contenido en este documento, en relación con la participación para educación, toma los siguientes datos como base para la proyección de recursos del SGP en la próxima vigencia. Los datos correspondientes a las distribuciones presentadas son los que muestran mayor estabilidad y, por lo tanto, permiten hacer una proyección más precisa.

Población atendida y cancelaciones: doce doceavas de 2019 Documento de Distribución SGP-38-2019

Conectividad: doce doceavas de 2020 Documento de Distribución SGP-44-2020

Calidad gratuidad educativa: doce doceavas de 2020 Documento de Distribución SGP-44-2020

Calidad matrícula oficial: cinco doceavas de 2020 Documento de Distribución SGP-44-2020

PARTICIPACIÓN PARA SALUD

La participación para salud corresponde al 24,5% del sistema, una vez descontado el 4% para asignaciones especiales.

Financia los siguientes componentes de gasto: i) aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado, ii) salud pública y iii) subsidio a la oferta.

Directrices generales para la ejecución de la participación del SGP para salud:



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

a. Régimen Subsidiado

Las entidades territoriales deberán ejecutar los recursos asignados por este concepto en la afiliación de población focalizada al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el propósito de consolidar y mantener su cobertura universal.

b. Salud pública

Se destinan a la financiación de las acciones de salud pública. Las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar o adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública a través de los Planes Territoriales de Salud (PTS) en los términos legales previstos.

c. Subsidio a la Oferta

Se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o por infraestructura pública, administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

Información para la proyección SGP vigencia 2021

El ejercicio contenido en este documento, en relación con la participación para salud toma los siguientes datos como base para la proyección de recursos del SGP en la próxima vigencia:

Régimen Subsidiado: Once Doceavas 2020 Documento de Distribución SGP-45-2020.

Salud Pública: Cinco Onceavas 2020 Documento de Distribución SGP-45-2020, teniendo en cuenta que se debe descontar el criterio de eficiencia administrativa, dado que los criterios relacionados con eficiencias en el SGP no se proyectan.

Subsidio a la Oferta: Once Doceavas 2020 Documento de Distribución SGP-45-2020.

PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

La participación para agua potable y saneamiento básico -APSB corresponde al 5,4% del sistema, una vez descontado el 4% para asignaciones especiales. Financia las competencias asignadas a los



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

departamentos, distritos o municipios señaladas en los artículos 7 y 8 de la Ley 1176 de 2007. Se distribuye: 85% para distritos y municipios y el 15% para los departamentos y el Distrito Capital.

La destinación de los recursos del SGP para APSB asignados a los departamentos, los distritos y municipios, está definida por los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2017. Adicionalmente, el artículo 2.3.3.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 establece que “con recursos del Sistema General de Participaciones no se podrán financiar las actividades o componentes que no se encuentren enmarcados en las actividades definidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 o aquella que la modifique, sustituya o derogue”.

Destinación de los recursos asignados a los Municipios:

- Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente (mínimo el 15% para Categorías 2, 3, 4, 5 y 6).
- Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley.
- Pre inversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
- Formulación, implementación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural.
- Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo.
- Programas de macro y micro medición.
- Programas de reducción de agua no contabilizada.
- Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.
- Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.

Información para la proyección SGP vigencia 2021



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

El ejercicio contenido en este documento en relación con la participación para agua potable y saneamiento básico, toma como base los datos de las cinco onceavas 2020 del Documento de Distribución SGP-42-2020, teniendo en cuenta que se debe descontar el criterio de cumplimiento de criterios de eficiencia fiscal y administrativa de cada entidad territorial en la gestión sectorial y la compensación descrita en el Decreto 1082 de 20158, dado que los criterios relacionados con eficiencias en el SGP y compensaciones no se proyectan.

PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL

La participación para Propósito General financia las competencias asignadas a los distritos y municipios en los sectores que hacen parte de los planes de desarrollo territoriales, incluidos los sectores básicos como educación, salud y agua potable y saneamiento básico⁹. Atendiendo lo anterior, con la participación del SGP de Propósito General se financian o cofinancian proyectos de inversión de interés municipal o distrital en cerca de 17 sectores.

Por su parte, la destinación de los recursos de la participación de Propósito General depende de la categoría de los municipios y distritos; ya que los municipios de categoría 4ª, 5ª y 6ª, pueden destinar hasta un 42% de esta asignación para inversión u otros gastos asociados al funcionamiento de la administración municipal, lo cual se denomina Libre Destinación.

De igual manera, los municipios que se encuentran en estas categorías deben destinar recursos para los sectores de deporte y cultura, al igual que para financiar el pasivo pensional en el caso que aún no lo tengan cubierto en más del 125%, los recursos restantes se destinan a libre inversión en los demás sectores que tienen competencias. Por su parte, en los municipios y distritos de categorías especial, 1ª, 2ª y 3ª, se debe destinar el 100% de la asignación para inversión. El detalle de la destinación de los recursos de la participación de propósito general del SGP.

Información para la proyección SGP vigencia 2021

El ejercicio contenido en este documento en relación con la participación para propósito general toma como base los datos de las cinco onceavas 2020 del Documento de Distribución SGP-42-2020, teniendo en cuenta que se debe descontar los criterios de eficiencia fiscal y eficiencia administrativa, dado que los criterios relacionados con eficiencias en el SGP no se proyectan.

PARTICIPACIÓN PARA ASIGNACIONES ESPECIALES

Las asignaciones especiales corresponden al 4% del total de los recursos del SGP y se distribuyen entre municipios y distritos con ribera en el Río Grande de la Magdalena (0,08%), Programas de



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

Alimentación Escolar 0,5%; Resguardos Indígenas legalmente constituidos (0,52%) y el Fondo Nacional de Pensiones de la Entidades Territoriales (2,9%).

Alimentación Escolar. Los recursos de esta asignación están dirigidos a distritos y municipios, y corresponden al 0,5% de los recursos del Sistema General de Participaciones. Los criterios que se tienen en cuenta para la distribución de estos recursos son equidad y eficiencia.

EFICIENCIA - Incentivo a la reducción de la deserción escolar de un año a otro.

EQUIDAD - Peso relativo de cada entidad territorial de acuerdo con la matrícula de la vigencia anterior, expandida por la dispersión poblacional y ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.

Los recursos que se destinan para la distribución por el criterio de equidad corresponden al 95%, mientras que el 5% restante corresponde al criterio de eficiencia. Teniendo en cuenta la destinación específica de esta asignación definida por la Ley 1176 de 2007, la cual está orientada a la financiación de programas de alimentación escolar en distritos y municipios y en concreto las siguientes actividades financiables:

- Compra de alimentos
- Contratación de personal para la preparación de alimentos
- Transporte de alimentos
- Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación
- Aseo y combustible para la preparación de los alimentos
- Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar

Las entidades del orden nacional que están involucradas en esta distribución son el MEN y el DANE. La primera, certifica al DNP la matrícula de la vigencia correspondiente y adicional define los lineamientos técnico-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Información para la proyección SGP vigencia 2021



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

El ejercicio contenido en este documento en relación con la asignación especial para programas de alimentación escolar toma como base los datos de las cinco onceavas 2020 del Documento de Distribución SGP-42-2020, teniendo en cuenta que se debe descontar el criterio de eficiencia, dado que los criterios relacionados con eficiencias en el SGP no se proyectan.

Resguardos indígenas

Estos recursos corresponden al 0,52%, y se asignan a los resguardos indígenas legalmente constituidos y reportados al DNP por el DANE, teniendo en cuenta la proporción de población de cada resguardo en el total de la población indígena en resguardo del país. Esto es, la distribución se basa en la participación de la población de cada resguardo indígena sobre el total de la población del país que habita en resguardos indígenas.

La entidad del orden nacional responsable de reportar y determinar cuáles son los resguardos legalmente constituidos es el Ministerio del Interior. El DANE, por su parte, certifica su ubicación y su población para la vigencia correspondiente. El artículo 83 de la Ley 715 de 2001, el cual fue modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, establece que "Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996."

Es preciso considerar la expedición del Decreto 1953 de 2014, el cual faculta a los resguardos indígenas acreditados para la administración directa de los recursos de la asignación especial para los resguardos, con el cumplimiento de requisitos señalados en el artículo 2.2.5.6.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Información para la proyección SGP vigencia 2021

El ejercicio contenido en este documento en relación con la asignación especial para resguardos indígenas toma como base los datos de las cinco onceavas 2020 del Documento de Distribución SGP-42-2020.

Fondo Nacional de Pensiones de la Entidades Territoriales FONPET

Los recursos de esta asignación se distribuyen entre departamentos, municipios y distritos, y corresponden al 2,9% del total de los recursos del sistema. Los recursos de esta asignación,



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

distribuidos a cada beneficiario, se abonarán a la cuenta individual del departamento, distrito o municipio en el FONPET, desagregando entre: i) los destinados al cubrimiento del pasivo pensional (desagregado, a su vez, por sector, de acuerdo con en el artículo 7° del Decreto 630 de 2016) y ii) el saldo de recursos no requeridos a la fecha de distribución para el cubrimiento del pasivo pensional que se destinará a la financiación del régimen subsidiado para el sector salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, y para inversión, de acuerdo con la distribución sectorial, siguiendo los trámites establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el retiro de estos recursos.

Ahora bien, Como se indicó anteriormente, la asignación de los recursos del SGP para cada departamento, distrito o municipio, depende del comportamiento anual de las variables utilizadas para la distribución de estos recursos en cada participación (educación, salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y asignaciones especiales) y la aplicación de los criterios de distribución definidos en la ley.

Tabla: Reporte de histórico de información de distribución del Sistema General de Participaciones de los últimos cinco años 2016-2020.



Sistema General de Participaciones
Pesos Corrientes

Entidad
Cravo Norte - Arauca

SGP Acumulado por años - Doce Doceavas

Fuente: Grupo GFT - DIFP

Fecha Reporte: lunes, 02 de noviembre de 2020

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020
	\$	\$	\$	\$	\$
Educación	185.555.133	150.821.683	126.976.605	126.492.353	117.302.358
Prestación Servicios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Calidad	\$ 185.555.133	\$ 150.821.683	\$ 126.976.605	\$ 126.492.353	\$ 117.302.358
Calidad (Gratuidad)	68.473.845,00	62.092.791,00	52.999.702,00	54.502.621,00	75.553.662,00
Calidad (Matrícula)	117.081.288,00	88.728.892,00	73.976.903,00	71.989.732,00	41.748.696,00
	\$	\$	\$	\$	\$
	1.051.555.09	1.135.729.86	1.244.689.93	1.458.035.89	1.506.798.26
Salud	5	2	9	3	6
Régimen Subsidiado	\$ 769.246.769	\$ 841.241.395	\$ 921.431.926	\$ 1.104.746.346	\$ 1.137.894.336
Salud Pública	\$ 282.308.326	\$ 294.488.467	\$ 323.258.013	\$ 353.289.547	\$ 368.903.930



**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE**



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

Subsidio a la Oferta	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$	\$	\$	\$	\$
Agua Potable	433.038.297	454.664.940	480.474.862	522.124.807	537.675.861
	\$	\$	\$	\$	\$
	2.179.501.04	2.675.501.14	2.589.801.07	2.601.397.21	2.859.668.30
Propósito General	5	6	4	3	4
Libre Destinación	\$ 886.789.623	\$ 1.123.710.481	\$ 1.087.716.450	\$ 1.092.586.830	\$ 1.201.060.688
Deporte	\$ 84.517.662	\$ 69.042.373	\$ 60.825.240	\$ 56.009.326	\$ 63.674.973
Cultura	\$ 63.388.246	\$ 51.781.779	\$ 45.618.930	\$ 42.006.994	\$ 47.756.230
Libre Inversión	\$ 1.144.805.514	\$ 1.430.966.513	\$ 1.395.640.454	\$ 1.410.794.063	\$ 1.547.176.413
Fonpet	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Alimentación Escolar	\$ 30.852.446	\$ 30.482.180	\$ 34.302.327	\$ 36.304.262	\$ 36.246.109
Ribereños	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Resguardos Indígenas	\$ 6.380.376	\$ 6.566.170	\$ 6.777.014	\$ 7.019.910	\$ 6.888.997
Fonpet Asignaciones Especiales	\$	\$	\$	\$	\$
	136.174.068	\$ 85.482.285	\$ 0	\$ 10.766.751	\$ 0
Primera Infancia	\$ 26.417.845	\$ 24.471.094	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total SGP	\$ 4.049.474.305	\$ 4.563.719.360	\$ 4.483.021.821	\$ 4.762.141.189	\$ 5.064.579.895

*/ Los recursos de la vigencia 2002 Educación presentados en el concepto prestación de servicios, incluyen lo correspondiente a Calidad.

*/ Los datos que se presentan para los años 2002-2015, corresponden a las distribuciones efectuadas mediante Documentos Conpes de su respectiva vigencia; para los años 2015 – en adelante, corresponden a las distribuciones efectuadas mediante Documentos de Distribución de su respectiva vigencia.

2. RECOMENDACIONES PARA EFECTUAR LA PROYECCIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP VIGENCIA 2021

Como se indicó anteriormente, la asignación de los recursos del SGP para cada departamento, distrito o municipio, depende del comportamiento anual de las variables utilizadas en la distribución en cada participación, de la aplicación de los criterios de distribución definidos en la Ley 10 y del comportamiento de los ingresos corrientes de la Nación en los últimos cuatro (4) años.

Para realizar la proyección de recursos del SGP para la vigencia 2021, a continuación, se lista una serie de pasos que se sugiere considerar al adelantar este proceso.

Paso 1: Revisión de los supuestos y reglas de crecimiento del SGP



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

La distribución por entidad territorial depende de variables relacionadas con la población atendida, la proyección de la población, los niveles de pobreza, entre otras, las cuales podrían utilizarse para realizar proyecciones conservadoras. No obstante, el crecimiento de los Ingresos Corrientes de la Nación es la variable macroeconómica que tiene efecto sobre la variación de la bolsa total de los recursos del Sistema General de Participaciones. De acuerdo con la fórmula de crecimiento del SGP prevista en el artículo 357 de la Constitución Política, a partir del año 2017 la bolsa global de recursos del SGP se incrementa anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación¹¹ durante los cuatro (4) años anteriores, incluido el correspondiente al aforo del presupuesto de ejecución¹².

En la tabla 1 se presentan un valor estimado del crecimiento de los ICN, que permite hacer el ejercicio de cálculo de la proyección de los recursos para la siguiente vigencia. Para realizar una proyección, puede utilizar la Ficha de proyección de los recursos del Sistema General de Participaciones. Si tenemos que t corresponde a la vigencia actual, $t + 1$ corresponde a la vigencia siguiente. Para efectos del ejercicio planteado, se considera el dato estimado del crecimiento global del SGP.

Tabla 1. Crecimiento estimado SGP

Concepto	$t+1$
Escenario Crecimiento ICN (Estimado)	6,1
Crecimiento Global	6,1

Fuente: Elaboración Grupo de Financiamiento Territorial (GFT)

Paso 2: Proyección de las asignaciones básicas anuales (descontando las eficiencias) según supuestos de crecimiento global del SGP

En la Ficha proyecciones se aplica el porcentaje de variación de los ICN estimado según la tabla señalada anteriormente para el periodo establecido o cualquier otra variable macro que el analista decida utilizar. Una vez se ha determinado dicho valor, se elige la entidad territorial, y se obtiene la proyección para la vigencia respectiva, para este caso, 2021. Tenga en cuenta que únicamente se realiza la proyección de los conceptos para cada asignación del SGP diferente a las eficiencias y compensaciones (se resaltan en rojo los conceptos que no se proyectan en este ejercicio).

Para realizar la proyección de recursos del SGP para el 2021 se realizó de la siguiente forma:

Paso 1: Consultade la ficha de recursos del SGP - 2020 aprobada por el DNP.



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



192

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°



Sistema General de Participaciones
Pesos Corrientes

Ficha SGP por Entidad

Fuente: Grupo GFT - DIFP

02/11/2020 0:28

Entidad			
Cravo Norte - Arauca			
Vigencia Reporte			
2020		Pesos Corrientes	
Concepto	Ultima Doceava 2019	Once Doceavas 2020	Total Acumulado
Educación	0	117.302.358	117.302.358
Prestación de Servicios	0	0	0
Calidad	0	117.302.358	117.302.358
<i>Matricula Gratuitad</i>	0	75.553.662	75.553.662
<i>Matricula Oficial</i>	0	41.748.696	41.748.696
Salud	98.293.973	1.506.798.266	1.605.092.239
Régimen Subsidiado	72.971.950	1.137.894.336	1.210.866.286
Salud Pública	25.322.023	368.903.930	394.225.953
Prestación de Servicios	0	0	0
Agua Potable	37.146.751	537.675.861	574.822.612
Propósito General - Destinación	186.705.529	2.859.668.304	3.046.373.833
Libre Destinación	78.416.323	1.201.060.688	1.279.477.011
Deporte	4.051.334	63.674.973	67.726.307
Cultura	3.038.500	47.756.230	50.794.730
Libre Inversión	101.199.372	1.547.176.413	1.648.375.785
Fonpet(2)	0	0	0
Alimentación Escolar	2.606.152	36.246.109	38.852.261
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	500.310	6.888.997	7.389.307
Fonpet	10.766.751	0	10.766.751
Primera Infancia	0	0	0
TOTAL SGP	336.019.466	5.064.579.895	5.400.599.361

*/ Las Once Doceavas 2018 de la asignación especial para resguardos indígenas incluyen ajuste certificado por el MHCP,



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°
relacionado en el DD SGP-32-2018

Paso 2: Se identificaron los criterios de distribución por los cuales le fueron asignados los recursos de la última doceava 2019 y once doceavas 2020 (ficha consultada en el paso 1).



Sistema General de Participaciones Pesos Corrientes
Resumen Comparativo de Criterios y Variables



Entidad
Cravo Norte - Arauca

Fuente: Grupo GFT - DIFP

Fecha Reporte: lunes, 02 de noviembre de 2020

Concepto	VIGENCIA 2020
1.1 - Educación	\$ 117.302.358
1.1.1 - Prestación Servicios	\$ 0
1.1.1.C1 - Población Atendida	0,00
1.1.1.C2 - Cancelaciones PSM	0,00
1.1.1.C3 - Complemento a Población Atendida	0,00
1.1.1.C4 - Conectividad	0,00
1.1.1.C5 - PAE	0,00
1.1.1.C6 - Costo derivado del mejoramiento de la calidad	0,00
1.1.2 - Calidad	\$ 117.302.358
1.1.2.1 - Calidad (Gratuidad)	75.553.662,00
1.1.2.2 - Calidad (Matrícula)	41.748.696,00



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



19

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

1.2 - Salud	\$ 1.506.798.266
1.2.1 - Régimen Subsidiado	\$ 1.137.894.336
1.2.2 - Salud Pública	\$ 368.903.930
1.2.2.C1 - Criterios Directos	0,00
1.2.2.C2 - Criterios Indirectos	0,00
1.2.3 - Subsidio a la Oferta	\$ 0
1.2.3.C1 - Complemento prestación de Servicios	0,00
1.2.3.C2 - Aportes Patronales	0,00
1.2.3.C3 - Compensaciones (Sisben y Dptos)	0,00
1.2.3.C4 - Ajuste Distribuciones anteriores	0,00
1.2.3.C5 - Subsidio a la oferta	0,00
1.2.3.C5.1 - Aportes Patronales	0,00
1.2.3.C5.2 - Operación, acceso y atención en salud departamentos especiales	0,00
1.2.3.C6 - Actividades no cubiertas con subsidios a la demanda	0,00
1.3 - Agua Potable	\$ 537.675.861
1.3.C1 - Déficit de Coberturas	\$ 75.722.013
1.3.C2 - Población Atendida	\$ 62.857.578
1.3.C3 - Ampliación de Coberturas	\$ 5.312.295
1.3.C4 - Pobreza	\$ 378.093.690
1.3.C5 - Eficiencia	\$ 15.690.285
1.3.C6 - Compensación Deuda	\$ 0
1.3.C7 - Compensación Decreto. 155-2013	\$ 0
1.4 - Propósito General	\$ 2.859.668.304
1.4.1 - Libre Destinación	\$ 1.201.060.688
1.4.2 - Deporte	\$ 63.674.973
1.4.3 - Cultura	\$ 47.756.230
1.4.4 - Libre Inversión	\$ 1.547.176.413
1.4.5 - Fonpet	\$ 0
1.4.C - Propósito General - Criterios	\$ 2.859.668.304
1.4.C1 - Menores de 25.000 Habitantes	\$ 862.670.453
1.4.C1.1 - Población	140.685.216,00
1.4.C1.2 - Pobreza	721.985.237,00
1.4.C2 - Resto Criterios Proposito General	\$ 1.996.997.851



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



195

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

1.4.C2.1 - Población	116.079.827,00
1.4.C2.2 - Pobreza	1.652.589.432,00
1.4.C2.3 - Esfuerzo Fiscal	0,00
1.4.C2.4 - Eficiencia Administrativa	228.328.592,00
1.4.C2.4.1 - Indicador Administrativa	215.154.183,00
1.4.C2.4.2 - Ponderación Sisbén	13.174.409,00
1.4.C2.5 - Compensación Deporte	0,00
1.4.C2.6 - Compensación Cultura	0,00
2.1 - Alimentación Escolar	\$ 36.246.109
2.1.C1 - Matricula Oficial	\$ 34.117.888
2.1.C2 - Reducción de deserción escolar	\$ 2.128.221
2.2 - Ribereños	\$ 0
2.3 - Resguardos Indígenas	\$ 6.888.997
2.4 - Fonpet Asignaciones Especiales	\$ 0
2.5 - Primera Infancia	\$ 0
99 - Total SGP	\$ 5.064.579.895

Paso 3: Estimamos los recursos del SGP 2020, descontando **eficiencias sectoriales**:

Para realizar este paso, es necesario que tenga en cuenta los criterios de la tabla anterior señalados en rojo, dado que estos recursos asignados dependen de variables cuyo comportamiento por sus particularidades, es más volátil, y por lo tanto pueden variar de forma pronunciada entre una vigencia otra afectando la estabilidad de la proyección. Estos recursos deberán ser descontados para continuar con el ejercicio, de tal forma que el peso de ellos en la proyección equivalga a cero, y por ende no afecte el cálculo de la misma.

Adicionalmente, se deben descontar de las correspondientes asignaciones (educación, salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y asignaciones especiales) las eficiencias y compensaciones señaladas en color rojo de tal forma que se estimen los recursos de 2021 como si la entidad no hubiere recibido nada por eficiencia, este cálculo será la base de la proyección 2021.

Entidad
Cravo Norte - Arauca
Fuente: Grupo GFT - DIFP
Fecha Reporte: Lunes, 02 de noviembre de 2020



**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE**



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

Concepto	VIGENCIA 2020
1.1 - Educación	\$ 117.302.358
1.1.1 - Prestación Servicios	\$ 0
1.1.1.C1 - Población Atendida	0,00
1.1.1.C2 - Cancelaciones PSM	0,00
1.1.1.C3 - Complemento a Población Atendida	0,00
1.1.1.C4 - Conectividad	0,00
1.1.1.C5 - PAE	0,00
1.1.1.C6 - Costo derivado del mejoramiento de la calidad	0,00
1.1.2 - Calidad	\$ 117.302.358
1.1.2.1 - Calidad (Gratuidad)	75.553.662,00
1.1.2.2 - Calidad (Matrícula)	41.748.696,00
1.2 - Salud	\$ 1.506.798.266
1.2.1 - Régimen Subsidiado	\$ 1.137.894.336
1.2.2 - Salud Pública	\$ 368.903.930
1.2.2.C1 - Criterios Directos	0,00
1.2.2.C2 - Criterios Indirectos	0,00
1.2.3 - Subsidio a la Oferta	\$ 0
1.2.3.C1 - Complemento prestación de Servicios	0,00
1.2.3.C2 - Aportes Patronales	0,00
1.2.3.C3 - Compensaciones (Sisben y Dptos)	0,00
1.2.3.C4 - Ajuste Distribuciones anteriores	0,00
1.2.3.C5 - Subsidio a la oferta	0,00
1.2.3.C5.1 - Aportes Patronales	0,00
1.2.3.C5.2 - Operación, acceso y atención en salud departamentos especiales	0,00
1.2.3.C6 - Actividades no cubiertas con subsidios a la demanda	0,00
1.3 - Agua Potable	\$ 521.985.576
1.3.C1 - Déficit de Coberturas	\$ 75.722.013
1.3.C2 - Población Atendida	\$ 62.857.578
1.3.C3 - Ampliación de Coberturas	\$ 5.312.295
1.3.C4 - Pobreza	\$ 378.093.690
1.3.C5 - Eficiencia	\$ 0
1.3.C6 - Compensación Deuda	\$ 0
1.3.C7 - Compensación Decreto. 155-2013	\$ 0
1.4 - Propósito General	\$ 2.631.339.712



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

1.4.1 - Libre Destinación	\$ 1.105.162.679
1.4.2 - Deporte	\$ 57.889.474
1.4.3 - Cultura	\$ 44.732.775
1.4.4 - Libre Inversión	\$ 1.423.554.784
1.4.5 - Fonpet	\$ 0
1.4.C - Propósito General - Criterios	\$ 2.631.339.712
1.4.C1 - Menores de 25.000 Habitantes	\$ 862.670.453
1.4.C1.1 - Población	140.685.216,00
1.4.C1.2 - Pobreza	721.985.237,00
1.4.C2 - Resto Criterios Proposito General	\$ 1.768.669.259
1.4.C2.1 - Población	116.079.827,00
1.4.C2.2 - Pobreza	1.652.589.432,00
1.4.C2.3 - Esfuerzo Fiscal	0,00
1.4.C2.4 - Eficiencia Administrativa	0,00
1.4.C2.4.1 - Indicador Administrativa	0,00
1.4.C2.4.2 - Ponderación Sisbén	0,00
1.4.C2.5 - Compensación Deporte	0,00
1.4.C2.6 - Compensación Cultura	0,00
2.1 - Alimentación Escolar	\$ 36.246.109
2.1.C1 - Matricula Oficial	\$ 34.117.888
2.1.C2 - Reducción de deserción escolar	\$ 2.128.221
2.2 - Ribereños	\$ 0
2.3 - Resguardos Indígenas	\$ 6.888.997
2.4 - Fonpet Asignaciones Especiales	\$ 0
2.5 - Primera Infancia	\$ 0
99 - Total SGP	\$ 4.820.561.018

PRESUPUESTO NACION

El presupuesto general de la Nación y para el SGP se proyecta con un crecimiento de **6,1%** frente al que se ejecuta este año.

De tal forma que al tomar los valores de cada sector del SGP sin las eficiencias, y al tomar al proyectar el incremento promedio del gobierno nacional del **6.1 % para el año 2021** para el municipio de Cravo Norte, nos da los siguientes resultados proyectados:



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	Total	PROYECCION	
	2020	2021	
Educación*	117.302.358	124.457.802	
Calidad	117.302.358	124.457.802	
Matrícula Gratuidad	75.553.662	80.162.435	
Matrícula Oficial	41.748.696	44.295.366	
SALUD	1.506.798.266	1.598.712.960	
Régimen Subsidiado	1.137.894.336	1.207.305.890	
Salud Pública	368.903.930	391.407.070	
Agua Potable	521.985.576	553.826.696	
Propósito General - Destinación	2.631.339.712	2.791.851.434	
Libre Destinación - 42 %	1.105.162.679	1.172.577.602	
Deporte 8 %	57.889.474	61.420.732	
Cultura 6 %	44.732.775	47.461.474	
Libre Inversión - Resto.	1.423.554.784	1.510.391.626	
Alimentación Escolar	36.246.109	38.457.122	
Matrícula Oficial	36.246.109	38.457.122	
Resguardos Indígenas	6.888.997	7.309.226	
TOTAL SGP	4.820.561.018	5.114.615.240	
Fuente: Grupo GFT – DIFP - DESCONTANDO EFICIENCIAS SECTORIALES			\$ 5.107.306.014 SIN RESGUARDOS
*En el caso de Educación corresponde a las doce doceavas.			

Para el caso, de los recursos propios, se hará en forma prudente la proyección de los recursos propios y las estimaciones del presupuesto de Rentas e ingresos se realizó basado en los datos estadísticos tomados de las ejecuciones de ingresos, de lo correspondiente al recaudo efectivo por cada renta de las vigencias anteriorese inclusive el comportamiento de recaudos de 2020.



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



199

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

Este ejercicio nos ha permitido establecer una base promedio del comportamiento del ingreso recibido del municipio y poder fijar unas estimaciones acordes a la situación para el periodo del año 2021.

De este análisis es importante resaltar lo siguiente: Los ingresos por Rentas Propias del Municipio para el año 2021 ascienden a \$273.915.000,00, Por concepto de transferencias SGP Libre Destinación se estima recibir la suma de \$ 1.172.577.602,00., de los cuales el 25% que equivale a \$293.144.000,00 se destina a inversión y el 75% por un monto de \$879.433.202,00 para cubrir los gastos de funcionamiento., nótese que no estamos yendo al tope de gastos de funcionamiento del 80 %, dado por la ley 617 de 2000, con el fin de utilizar el recurso para inversión en un momento dado.

Las estimaciones de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para inversión se constituyen en la base fundamental para la proyección de la inversión en la vigencia 2021 para financiar los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, el cual se estima en un monto de \$ 1.510.391.626,00.

De igual forma se estima la inversión para otros sectores de destinación específica en los siguientes montos: SGP DEPORTE \$61.420.732; SGP CULTURA \$47.461.474; SGP ALIMENTACION ESCOLAR \$38.457.122; SGP EDUCACION CALIDAD \$44.295.366; SGP EDUCACIÓN GRATUIDAD \$80.162.435; SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO \$553.826.696; Por concepto de estampillas pro cultura y pro anciano se estima un recaudo por valor de \$75.000.000, por recursos de ley 418 se estima en un monto de \$50.000.000; Para transferencias a Corporaciones autónomas la suma de \$4.500.000., Sobretasa a la Gasolina \$ 7.000.000., Sobretasa Bomberos la suma de \$300.000.

Los recursos del fondo local de salud se estiman en un monto de \$3.056.088.240 distribuidos así:

SALUD		3.056.088.240,00
		2.664.681.170,00
	AFILIACION REGIMEN SUBSIDIADO	2.664.681.170,00
SGP - SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	Continuidad en la cobertura del régimen subsidiado en el municipio de Cravo Norte	1.207.305.890,00
COLJUEGOS REGIMEN SUBSIDIADO	Continuidad régimen subsidiado en el municipio de Cravo Norte-Col juegos	19.890.700,00
FOSYGA REGIMEN SUBSIDIADO	Continuidad en la cobertura del régimen subsidiado en el municipio de Cravo Norte - fosygassf	1.374.437.190,00
DPTO REGIMEN SUBSIDIADO	Esfuerzo propio rentas cedidas Departamento Régimen Subsidiado.	57.890.600,00
COLJUEGOS REGIMEN SUBSIDIADO - FTO	Continuidad régimen subsidiado en el municipio de Cravo Norte-Col juegos 25% FTO	5.156.790,00



200

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

SALUD PUBLICA

391.407.070,00

De tal forma que queda claro que el 0.4 % para vigilancia de la eps e interventoría del régimen subsidiado se contempla una vez el Ministerio de Salud Protección Social emita valor en el ADRES.

El presente proyecto de acuerdo de presupuesto está debidamente estructurado con su respectiva codificación, así como también su adecuada distribución por cada una de las rentas que lo integran y fuente de origen del respectivo recurso.

El presupuesto de Rentas e ingresos está conformado por los Ingresos Corrientes, los cuales a su vez se dividen en Tributarios y no tributarios, transferencias y recursos de capital cuya apropiación para el año 2021, **SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.853.599.294,00,00) M/CTE**

El presupuesto de Gastos se clasifica en: **Gastos de funcionamiento y Gastos de inversión.**

Los Gastos de funcionamiento se encuentran distribuidos así: Las apropiaciones para el Concejo Municipal cuyo monto asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$134.057.250,00) MCTE.**

Las apropiaciones para la Personería Municipal por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$131.670.450,00) MCTE.**

Y los recursos asignados para gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal sector central por valor de **SEECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$735.623.502,00) MCTE.**

Los Gastos de Inversión proyectados para la vigencia 2021 son de: **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 5.852.248.091,00)**

Se cuenta dentro del presupuesto de inversión para la vigencia 2021 con apropiaciones para: **Inversión con Recursos Estampilla Pro cultura, Inversión con recursos Fondo de seguridad, Inversión con Recursos Propios e inversión con recursos estampilla pro adulto mayor.**

Este proyecto de acuerdo por el cual se fija el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o apropiaciones para la vigencia 2021 se ha estructurado y fundamentado en el marco básico del Plan Financiero, además ha sido concertado con la comunidad urbana y rural de nuestro municipio en un ejercicio de presupuesto participativo donde se priorizó en cada sector la asignación de los recursos necesarios de acuerdo con las rentas estimadas con el fin de satisfacer las necesidades



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



201

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°

insatisfechas de la comunidad, y que estuviesen en el plan de Desarrollo "GESTIÓN, CAMBIO Y DESARROLLO".

La destinación del gasto se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000 sobre la categorización de los municipios, el Decreto No 111 de 1996 sobre el Estatuto Orgánico Nacional del Presupuesto, la Ley 152 de 1994, Sobre el Plan Nacional de Desarrollo, la Ley 715 de 2001 sobre el manejo de los recursos del sistema general de participaciones, la Ley 99 de 1994, la Ley 387 de 1997 y demás normas de competencia Municipal.

Finalmente Honorables Concejales dejo a su disposición el presente proyecto de acuerdo municipal para su respectivo estudio, debate y aprobación.

Cordialmente;

YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde del Municipio de Cravo Norte

"Por medio del cual se fija el presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y Apropiación de Gastos e Inversión del Municipio de Cravo Norte - Arauca para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones."



LA HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE – ARAUCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No 021 del 30 de noviembre de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

- **PRIMER DEBATE:** Dado por la Comisión de Presupuesto y Crédito Público, el día 12 de noviembre del 2020.
- **SEGUNDO DEBATE:** Dado en sesión ordinaria, el día 30 de noviembre del 2020.

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal



INFORME DE COMISIÓN

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

La COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CREDITO PÚBLICO, se permite rendir informe para segundo debate del presente proyecto de Acuerdo Municipal y teniendo en cuenta el Informe de Ponencia.

La Comisión en pleno, nos reunimos el día 12 de Noviembre del 2020 a las 03:30 P.M. y cumplimos con el primer debate del proyecto en mención, y al realizar el debido proceso de estudio y análisis; la comisión decide dar viabilidad al presente proyecto, donde se expide el Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la comisión decidió por unanimidad presentar el proyecto de acuerdo en segundo debate para que sea analizado minuciosamente y que las demás modificaciones que se requieran se realicen por la corporación en pleno, teniendo en cuenta que este es un proyecto de vital importancia y de gran impacto para el desarrollo de nuestro Municipio, de esta manera la comisión decide que la determinación que se tome frente a la aprobación del proyecto sea de forma concertada y unánime.

No habiendo más que debatir al respecto; la comisión ratifica su decisión para que la plenaria lo interprete de la manera más coherente por la buena marcha de la Administración Municipal.

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO:

JUAN MANUEL ALFONSO SOSA
Presidente de Comisión

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Concejal Municipal

ENRY GIOVANNY RICAURTE GARCIA
Concejal Municipal

FREDY FRANCO PARALES
Concejal Municipal



ACTA DE PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Siendo las 04:00 p.m. del día 12 de noviembre del 2020, se reunió en el recinto del Concejo Municipal, La **COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CREDITO PÚBLICO** integrada por los Honorables Concejales, **ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL, ENRY GIOVANNY RICAURTE GARCIA, FREDY FRANCO PARALES Y JUAN MANUEL ALFONSO SOSA**, con el fin de estudiar, analizar y dar primer debate al mencionado proyecto de acuerdo municipal.

Para el estudio pertinente se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Verificación quórum de comisión
2. Estudio minucioso del articulado del proyecto de acuerdo
3. Debate y Conclusiones

En el primer punto se verificó quórum de liberatorio y decisorio con asistencia de los cuatro (4) concejales integrantes de La **COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CREDITO PÚBLICO**, seguidamente se abrió la discusión o debate.

La Comisión en pleno al realizar el debido proceso de estudio y debate del respectivo proyecto de acuerdo; considera que las disposiciones dadas en el articulado se ajustan a la ley en todas sus partes y las normas que allí se establecen van de acuerdo a las obligaciones legales del ejecutivo, la comisión ratifica su decisión, para que no se paralice el normal funcionamiento Administrativo.

No habiendo más que debatir al respecto la comisión ratifica su decisión por la buena marcha de la administración Municipal enfocando el desarrollo sostenible del municipio.



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No 021 DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CREDITO PÚBLICO:

JUAN MANUEL ALFONSO SOSA
Presidente de Comisión

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Concejal Municipal

ENRY GIOVANNY RICAURTE GARCIA
Concejal Municipal

FREDY FRANCO PARALES
Concejal Municipal



MORICHAL STEREO 102.3

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA MORICHAL STEREO 102.3

CERTIFICA:

En la fecha 11,14 y 15 de diciembre de 2020 la emisora dio publicidad al ACUERDO MUNICIPAL N° 021 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION DE GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE- ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". fue publicado en la forma prevista en la ley.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de diciembre de 2020.



ZOILA SPOSITO NIEVES
C.C. 51.588.382 de Bogotá



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 800014434-6



CONSTANCIA DE PUBLICACION

En la fecha 11,14 y 15 de diciembre de 2020 se publica en la forma prevista en la ley el ACUERDO MUNICIPAL N° 021 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION DE GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE- ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cravo Norte, 16 de diciembre de 2020


YILMER SAMIRO GONZALEZ
Secretario Ejecutivo de Despacho

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte - Arauca



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION DE GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 26 de Enero de 2021

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

*Acod. 104
de 2021*

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca– Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION DE GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 72 de la ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 19 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION DE GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 10 de Diciembre de 2020.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates
 - c. Informe de comisión
 - d. Acta de primer debate.
 - e. Memorando No. 005 de 2021, en tres folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 021 de 2020, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 26 de Enero de 2021.


URIEL NIÑO LOPEZ
Asesor Área Jurídica Departamental

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



Secretaría de
Planeación

CONSTRUYENDO
FUTURO

MEMORANDO No. 005 DE 2020

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 14 de Enero de 2021.

PARA: URIEL NIÑO LÓPEZ, Coordinador Área Jurídica
DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, secretario de
Planeación Departamental.

ASUNTO: REVISIÓN TÉCNICA DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 021 DE 2020
"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN
DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE –
ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES."

En atención a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 14 de Enero de 2021 recibido desde, juridica@arauca.gov.co, se realiza revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES:

- ✓ Contiene las partes técnicas de un Acuerdo Municipal: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva;
- ✓ Se presenta el documento del Acuerdo Municipal N° 021 de 2020, "Por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas, ingresos y recursos de capital y apropiación de gastos e inversión del municipio de Cravo Norte – Arauca para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones.", respectivamente firmado por la presidente del Honorable Consejo Municipal y la secretaria del Honorable Consejo Municipal.



Secretaría de
Planeación

CONSTRUYENDO
FUTURO

- ✓ La sumatoria de los valores concernientes a las totalidades de las rentas que hacen parte del presupuesto General de rentas, ingresos y recursos de capital y apropiación de gastos e inversión del municipio de Cravo Norte – Arauca para la vigencia fiscal 2021 y otras disposiciones corresponde a lo establecido en el acuerdo, una totalidad de Seis mil ochocientos cincuenta y tres millones quinientos noventa y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos m/cte.
- ✓ Se presenta Exposición de Motivos del proyecto de acuerdo en mención, respectivamente firmado por el alcalde del municipio de Cravo Norte, señor Yomar Nieves Garcés.
- ✓ Se presenta certificación suscrita por la Honorable Presidente del Consejo Municipal, Rosa Isabel Rodríguez Graterol de los debates realizados en el Seno del Honorable Consejo municipal específicamente en la comisión de Presupuesto y Crédito Público de la siguiente manera: Primer Debate: Desarrollado el día 12 de noviembre de 2020 y el Segundo Debate: Sesión Ordinaria el día 30 de noviembre de 2020.
- ✓ Se presenta Informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo Municipal N° 021 de 2020 en el cual se describe reunión de la comisión en pleno el día 12 de noviembre de 2020 donde se desarrolló el proceso de estudio y debate para su posterior presentación a la corporación para su análisis minucioso, por lo cual se presenta; este documento se firma por los concejales Juan Manuel Alfonso Sosa Presidente de la Comisión, Rosa Isabel Rodríguez Graterol concejal municipal, Enry Giovanni Ricaurte García Concejal Municipal y Fredy Franco Paraes Concejal Municipal.
- ✓ Se presenta Acta de Primer debate del proyecto de Acuerdo en la cual se expresa el orden del día:
 - Verificación de Quorum de comisión
 - Estudio minucioso del articulado del proyecto de acuerdo
 - Debate y Conclusiones.
- ✓ El documento está firmado por la comisión de Presupuesto y crédito público integrada por los concejales Juan Manuel Alfonso Sosa presidente de la Comisión, Rosa Isabel Rodríguez Graterol concejal municipal, Enry Giovanni Ricaurte García Concejal Municipal, Fredy Franco Paraes Concejal Municipal.
- ✓ Se presenta certificación en la cual consta que se realizó publicación en concordancia con lo establecido por la normatividad vigente en los días 11, 14 y 15 de diciembre de 2020 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Despacho de la alcaldía del municipio de Cravo Norte, Yilmer Samiro González.



Secretaría de
Planeación

CONSTRUYENDO
FUTURO

- ✓ Se presenta certificación suscrita por la directora de la emisora Morichal Stereo 102.3, Señora Zoila Sposito Nieves, dando cumplimiento a la publicación del acto administrativo en mención en las fechas, 11, 14 y 15 de diciembre de 2020.
- ✓ Se presenta Sanción realizada por el señor alcalde Yomar Nieves Garcez firmada con fecha Diez (10) de diciembre del 2020.

Igualmente, que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así: **"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Mónica C. Galindez G. Profesional, de Apoyo SEPLAD
Digitó: Mónica C. Galindez G, Profesional, de Apoyo SEPLAD
Revisó: Eduardo González Blanco, Profesional de Apoyo SEPLAD